



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 03/09/2026

Área solicitante: Subdirección de Investigación e Información

Responsable del área solicitante: ANDREA ELIANA SALAZAR PÉREZ - SUBDIRECTORA DE INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN

Ordenador del gasto: IVÁN OSEJO VILLAMIL DIRECTOR DE ANÁLISIS Y DISEÑO ESTRATÉGICO

Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD (SOC) PARA LA DETECCIÓN, MONITOREO, GESTIÓN DE ALERTAS Y RESPUESTA A INCIDENTES DE CIBERSEGURIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

En el marco del Plan Distrital de Desarrollo “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI 2020 – 2024”, la Alcaldía Mayor de Bogotá estableció como uno de los propósitos para la ciudad, “lograr (...) igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables, sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre”

Por su parte, la Secretaría Distrital de Integración Social, al ser cabeza del sector social y de acuerdo con su misión es responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial,

Para consolidarse como una ciudad inteligente, Bogotá impulsará acciones que cierren la brecha digital ampliando la oferta y el acceso a Internet de calidad, brinden oportunidades de apropiación digital para las zonas rurales y población en condición de vulnerabilidad, fomenten la formación del talento digital con las habilidades del siglo XXI para promover la competitividad de Bogotá, fortalezcan la toma de decisiones basadas en datos para mejorar la prestación de servicios de la Administración Distrital y resolver problemas de ciudad, consoliden el gobierno abierto, promuevan la participación ciudadana, generen un espacio digital seguro para los ciudadanos y la administración pública y establezcan la innovación como eje del



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260907-102353-19c88-12748820
2026-09-07T10:53:33-05:00 - Página 1 de 62



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260907-102353-19c88-12748820
2026-09-07T10:53:33-05:00 - Página 2 de 62

diseño de servicios al ciudadano y las ciencias del comportamiento para transformar la cultura de la ciudad. (...) se adoptarán y promoverán nuevas tecnologías implementando soluciones basadas en la inteligencia artificial (IA) y la analítica de datos para mejorar la eficiencia, la interacción con los diferentes actores de la ciudad y la toma de decisiones; además, se habilitarán espacios para formar competencias y capacitar tanto a funcionarios y funcionarias como a ciudadanas y ciudadanos en el manejo de estas nuevas tecnologías. Adicionalmente, se fortalecerán las capacidades de gestión de riesgos digitales de protección de datos personales y de aseguramiento de las infraestructuras críticas del Distrito Capital, a partir de la implementación del modelo de Gobernanza de Seguridad Digital y la creación del Equipo de Respuesta ante Emergencias Informáticas (CSIRT Distrital). Así mismo, se implementarán los componentes de la Infraestructura de Datos del Distrito y del modelo de gobernanza de datos, a fin de permitir a la Administración distrital articular, orientar, definir, monitorear y priorizar acciones para la generación, almacenamiento, intercambio, uso estratégico, aprovechamiento y medición de los datos producidos por las instituciones distritales y locales, y con otros actores particulares o privados

El Decreto 647 de 2025 “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Integración Social” establece en su artículo 4 como funciones de la entidad las siguientes: “1) Formular, orientar y desarrollar políticas sociales, en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad y promover estrategias que permitan el desarrollo de sus capacidades. 2) Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de los derechos de las personas, familias y comunidades, en especial aquellas de mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. 3) Establecer objetivos y estrategias de corto, mediano y largo plazo, para asegurar la prestación de servicios básicos de bienestar social y familiar a la población objeto. (...) 5) Ejercer las funciones de certificación, registro y control asignadas al Departamento Administrativo Bienestar Social en las disposiciones vigentes y las que le sean asignadas en virtud de normas nacionales o distritales.”

Así mismo, el artículo 17 del Decreto 647 de 2025 señala las funciones de la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico -DADE, entre las que se encuentran: “(...) 3) Orientar a las demás Direcciones en la aplicación de metodologías para el análisis, diseño, seguimiento y evaluación, normalización y sistematización de los planes, proyectos, procesos y procedimientos institucionales y sectoriales, en procura del cumplimiento de la misión y funciones de la Entidad, en concordancia con el Plan de Desarrollo de la Ciudad. (...) 6) Diseñar y proponer las políticas para el adecuado funcionamiento de los Sistemas de Información de la Entidad. (...). 10) Formular en coordinación con las demás Direcciones el Plan Operativo Anual de Inversión, el Plan Estratégico y el Plan de Acción de la Entidad, definiendo metodologías para su seguimiento, evaluación y control. (...) 16) Orientar la formulación y desarrollo de las políticas tanto de los sistemas de información como del desarrollo informático de la Secretaría, en busca del uso de tecnologías que hagan más eficiente la utilización de los recursos físicos, humanos y financieros de la Entidad”

De igual forma, el artículo 19 del Decreto en mención, señala las funciones de la Subdirección de Investigación e Información, entre las que se encuentran: “(...) 8) Proponer, aplicar y desarrollar las políticas tanto de los sistemas de información como del desarrollo informático de la Secretaría, realizando el procesamiento y control de los mismos, y asistir en lo pertinente a las entidades adscritas. 9) Formular, implementar y realizar el seguimiento al Plan Estratégico de Sistemas para la Secretaría y asistir en lo pertinente a las entidades adscritas. 10) Establecer las normas y recomendaciones técnicas sobre los sistemas de información y realizar el control de calidad a los servicios que prestan dichos sistemas15) Desarrollar procedimientos y crear planes de contingencia para los sistemas de información. 16) Formular los procedimientos relacionados con la calidad y manejo de la información y recopilar, procesar y analizar



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

información que contribuya al cumplimiento de la misión de la entidad y de su plan de acción. 17) Participar en la conformación de los términos de referencia o pliegos de condiciones, desde el punto de vista técnico, para la contratación de bienes o servicios en relación con las funciones que les correspondan.”

Con el propósito de materializar dichos cometidos institucionales, la Secretaría Distrital de Integración Social formuló proyectos de inversión, dentro de los cuales se encuentra el 7955 “Generación de la Información, gestión del conocimiento y la innovación para la transformación social en Bogotá”. La ordenación del gasto para el mencionado proyecto recae en la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico, dependencia que aporta recursos que respaldan el presente proceso de selección. El objetivo general del proyecto es: “Fortalecer la gestión de la información dentro de los procesos de toma de decisiones, la gestión del conocimiento y la innovación para la implementación de las apuestas de transformación social en Bogotá”, y sus objetivos específicos incluyen “Actualizar y fortalecer la infraestructura tecnológica y los sistemas de información de la entidad para la implementación de iniciativas de transformación digital e innovación pública”.

En desarrollo del proyecto se establece como actividad N. 1: “Implementar 4 soluciones tecnológicas para contar con información accesible, confiable y oportuna” y como tarea N. 1: “mantener el 100% de la disponibilidad de los servicios tecnológicos asociados a Infraestructura”. Con ello se busca proteger los recursos tecnológicos, asegurar la continuidad operativa y fortalecer la confianza en la gestión de la información institucional.

Lo anterior requiere, de manera igualmente necesaria, la adopción de medidas especializadas de ciberseguridad dirigidas a proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos y de los servicios tecnológicos, así como a anticipar, identificar, analizar y responder oportunamente ante amenazas que puedan comprometer el funcionamiento de la Entidad. En el contexto actual, el incremento en la frecuencia y sofisticación de ataques contra entidades públicas ha desbordado la capacidad de los controles tradicionales basados únicamente en firmas o en perímetros de red. Se han presentado, entre otros, escenarios de movimiento lateral, explotación de vulnerabilidades conocidas y campañas persistentes que pueden derivar en incidentes de alto impacto, incluyendo degradación del servicio y afectaciones como el ransomware.

En consecuencia, la Secretaría Distrital de Integración Social identifica la necesidad de fortalecer sus capacidades de detección y respuesta a nivel de red, con el fin de incrementar la visibilidad del tráfico interno y externo, identificar comportamientos anómalos y generar alertas oportunas que permitan la gestión eficiente de incidentes.

En atención a lo anterior, se requiere “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD (SOC) PARA LA DETECCIÓN, MONITOREO, GESTIÓN DE ALERTAS Y RESPUESTA A INCIDENTES DE CIBERSEGURIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL”, debido a que el servicio contribuye al adecuado desarrollo de las funciones de las áreas competentes y, en particular, a la protección de la infraestructura tecnológica que soporta la gestión de información. El SOC permite fortalecer la postura de ciberseguridad institucional mediante vigilancia continua, correlación y análisis de eventos, priorización y gestión de alertas, y soporte en la atención de incidentes, elementos que inciden directamente en la continuidad de los servicios tecnológicos y en la reducción del riesgo asociado a amenazas cibernéticas.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260907-102353-19c88-12748820
2026-09-07T10:53:33-05:00 - Página 3 de 62



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

Así las cosas, la contratación resulta necesaria para cumplir los propósitos del proyecto 7955, asegurar la disponibilidad del entorno tecnológico y respaldar el cumplimiento de las responsabilidades institucionales vinculadas con los sistemas de información, el desarrollo informático, la normalización técnica y el mantenimiento de procedimientos y planes de contingencia.

El incremento permanente de amenazas cibernéticas, la sofisticación de los ataques dirigidos a entidades públicas, el crecimiento de los entornos tecnológicos híbridos y la necesidad de proteger la información institucional exigen la adopción de mecanismos especializados de monitoreo y vigilancia continua que permitan identificar oportunamente comportamientos anómalos, vulnerabilidades, intentos de intrusión, pérdida de información, afectaciones a la disponibilidad de los servicios y demás eventos que puedan comprometer los activos de información de la Entidad.

En consecuencia, la Entidad requiere contratar la prestación del servicio especializado de Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) en modalidad SOC as a Service (SOCaaS), con el fin de garantizar la supervisión continua de la infraestructura tecnológica, la detección temprana de amenazas, la gestión efectiva de incidentes de seguridad y el fortalecimiento integral de la postura de ciberseguridad institucional, en cumplimiento de las funciones asignadas a la Subdirección de Investigación e Información y de los objetivos estratégicos relacionados con la protección de los activos de información y la continuidad de los servicios tecnológicos.

1.2 Descripción de la necesidad:

En desarrollo de sus funciones, la Subdirección de Investigación e Información debe garantizar la operación segura de la infraestructura tecnológica, la gestión de los riesgos asociados a la seguridad digital y la implementación de controles que permitan fortalecer la postura de ciberseguridad institucional.

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se contará con un servicio que permitirá disponer de una operación especializada bajo un esquema de atención permanente 7x24x365, soportada en tecnologías integradas de SIEM, SOAR y XDR, con capacidades de inteligencia artificial y análisis avanzado, orientadas a mejorar los tiempos de detección y respuesta frente a incidentes de seguridad, reducir la superficie de exposición al riesgo, fortalecer los procesos de investigación y análisis de amenazas, y facilitar la toma de decisiones mediante reportes, indicadores y tableros de control en tiempo real.

Así mismo, el servicio contribuirá al cumplimiento de las disposiciones normativas y lineamientos aplicables en materia de seguridad de la información, protección de datos personales, gestión del riesgo digital y continuidad de la operación tecnológica, fortaleciendo las capacidades institucionales para la protección de la información y la resiliencia frente a eventos de ciberseguridad.

La Subdirección de Investigación e Información, como dependencia responsable de la administración, operación, disponibilidad, integridad y seguridad de la infraestructura tecnológica y de los sistemas de información de la Entidad, requiere fortalecer las capacidades institucionales para la prevención, detección,



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260907-102353-19c88-12748820
2026-09-07T10:53:53-05:00 - Página 4 de 62



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

análisis, gestión y respuesta ante incidentes de ciberseguridad que puedan afectar la continuidad de los servicios tecnológicos, la disponibilidad de la información y la adecuada prestación de los servicios misionales, para el cumplimiento de la misión institucional.

1.3. Ítems en el Plan de Adquisiciones en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita:

La presente contratación se encuentra en el PAA de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PAA cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
81111800	7955-CSOC-CI-0019 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL	Agosto	Octubre	390 Día(s)	Selección	Recursos	831.371.405 COP
81111900	SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE				abreviada subasta	propios	
43222500	OPERACIONES DE SEGURIDAD (SOC) PARA LA				inversa		
43233200	DETECCIÓN, MONITOREO, GESTIÓN DE ALERTAS Y						
	RESPUESTA A INCIDENTES DE CIBERSEGURIDAD EN						
	LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA						
	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL						

1.4 Conveniencia

Es conveniente para la Secretaría Distrital de Integración Social adelantar el proceso de contratación mediante la modalidad de subasta inversa, que permita CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD (SOC) PARA LA DETECCIÓN, MONITOREO, GESTIÓN DE ALERTAS Y RESPUESTA A INCIDENTES DE CIBERSEGURIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, garantizando el cumplimiento de los principios constitucionales de la eficiencia y la economía en el presente proceso de contratación, ya que dicha modalidad de contratación permite establecer las condiciones técnicas requeridas para satisfacer las necesidades de bienes y servicios por parte de la Entidad.

Teniendo en cuenta los requerimientos operativos y tecnológicos de la SDIS, el presente proceso busca:

- contar con un servicio especializado de Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) bajo la modalidad SOC as a Service (SOCaaS), diseñado para fortalecer las capacidades de detección, análisis y respuesta ante incidentes de ciberseguridad de la Secretaría Distrital de Integración Social.
- proporcionar capacidades avanzadas de monitoreo continuo,
- correlación de eventos,
- análisis de comportamiento,
- inteligencia de amenazas,
- pruebas de penetración,
- respuesta a incidentes, y,
- automatización de procesos de seguridad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260907-102353-19c88-12748820
2026-09-07T10:53:53-05:00 - Página 6 de 62

Con la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes mediante la modalidad de **Selección Abreviada – Subasta Inversa**, se busca garantizar una mayor eficiencia, eficacia, transparencia y economía en la gestión contractual, en observancia de los principios que rigen la Contratación Estatal, de conformidad con lo establecido en la **Ley 80 de 1993** y en los postulados de la función administrativa consagrados en el **artículo 209 de la Constitución Política de Colombia**.

En este sentido, a continuación, se presenta el análisis de conveniencia que sustenta la utilización de la **subasta inversa como mecanismo de selección**, dentro de la modalidad de Selección Abreviada, como instrumento orientado a promover la obtención de las mejores condiciones para la Entidad y a garantizar la aplicación efectiva de los principios antes señalados, de acuerdo con lo siguiente:

La **subasta inversa** constituye una herramienta de contratación pública que ofrece diversas ventajas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, al promover la competencia entre los proveedores y contribuir a la obtención de condiciones favorables para la Entidad. Entre sus principales ventajas se destacan las siguientes:

1. **Ahorro de costos:** Al fomentar la competencia entre los proveedores, la subasta inversa permite obtener ofertas económicas más favorables para la Entidad. Los participantes compiten mediante la presentación de precios cada vez más bajos, lo que puede generar ahorros y optimizar el uso de los recursos públicos.
2. **Transparencia:** Este mecanismo favorece la transparencia del proceso de selección, al establecer reglas claras y condiciones previamente definidas para la participación y presentación de las ofertas. Lo anterior contribuye a garantizar condiciones de igualdad y competencia entre los participantes, reduciendo el riesgo de actuaciones arbitrarias o de favorecimiento indebido.
3. **Claridad en los requisitos:** La Entidad debe definir de manera precisa las características técnicas y condiciones de los bienes o servicios requeridos, permitiendo que los proveedores conozcan con claridad las necesidades que deben atender y presenten sus ofertas bajo condiciones homogéneas y comparables.
4. **Promoción de la competencia:** La dinámica propia de la subasta inversa incentiva la participación y competencia entre los proveedores habilitados, favoreciendo la presentación de mejores condiciones económicas para la Entidad, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros establecidos en el proceso.
5. **Eficiencia en la selección:** La utilización de este mecanismo permite concentrar la evaluación económica en la obtención de la mejor oferta, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y técnicos exigidos, contribuyendo a una selección objetiva y eficiente del contratista.

Por lo anterior, es conveniente contratar con personas jurídicas que cuenten con la experiencia requerida por la Secretaría Distrital de Integración Social, para proveer el servicio de CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD (SOC), con el propósito de garantizar el cumplimiento de las funciones asignadas y los objetivos del proyecto de inversión.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD (SOC) PARA LA DETECCIÓN, MONITOREO, GESTIÓN DE ALERTAS Y RESPUESTA A INCIDENTES DE CIBERSEGURIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

2.2 Alcance del objeto:

El contrato comprende la prestación de un Servicio Especializado de Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) en modalidad SOC-as-a-Service (SaaS) para la Secretaría Distrital de Integración Social, orientado a garantizar la detección, monitoreo, análisis, gestión de alertas y respuesta a incidentes de ciberseguridad sobre su infraestructura tecnológica, bajo un esquema de operación continua 7x24x365.

El alcance del objeto contractual comprende los siguientes aspectos:

- Implementación, configuración, integración, puesta en operación, administración y soporte de una plataforma tecnológica en modalidad SaaS que incorpore capacidades de **SIEM (Security Information and Event Management)**, **SOAR (Security Orchestration, Automation and Response)** y **XDR (Extended Detection and Response)**, incluyendo las licencias, infraestructura, actualizaciones y componentes requeridos para su correcta operación.
- Integración de fuentes de información y telemetría provenientes de los diferentes activos tecnológicos de la entidad, incluyendo infraestructura física y virtual, servidores, estaciones de trabajo, dispositivos de red, soluciones de seguridad, plataformas en la nube, directorios de identidad, aplicaciones y demás componentes que la SDIS determine durante la ejecución del contrato.
- Monitoreo continuo de eventos de seguridad, correlación avanzada de eventos, análisis de comportamiento, inteligencia de amenazas (Threat Intelligence), identificación de indicadores de compromiso (IoC), detección de amenazas avanzadas y análisis de actividades anómalas que puedan representar riesgos para la operación tecnológica de la entidad.
- Gestión integral de alertas e incidentes de ciberseguridad, incluyendo su identificación, clasificación, priorización, investigación, análisis de causa raíz, contención, erradicación, recuperación, documentación y seguimiento hasta su cierre, de conformidad con los procedimientos acordados con la entidad.
- Automatización y orquestación de procesos de respuesta mediante capacidades SOAR, orientadas a reducir los tiempos de detección y respuesta, estandarizar procedimientos operativos y mejorar la eficiencia en la atención de incidentes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

- Gestión continua de vulnerabilidades, incluyendo la identificación, análisis, priorización y seguimiento a la remediación de vulnerabilidades detectadas en la infraestructura tecnológica, así como la presentación de recomendaciones técnicas para su mitigación.
- Ejecución periódica de pruebas de penetración sobre los activos definidos por la SDIS, con la correspondiente entrega de informes técnicos, evidencias, análisis de riesgos y recomendaciones de remediación.
- Monitoreo permanente de la superficie de exposición cibernética de la entidad, incluyendo la identificación de activos expuestos a Internet, configuraciones inseguras, credenciales comprometidas, fugas de información y demás riesgos asociados a la exposición externa de la infraestructura tecnológica.
- Suministro de inteligencia de amenazas, alertas tempranas y recomendaciones preventivas sobre campañas maliciosas, vulnerabilidades críticas, nuevas técnicas de ataque y demás eventos que puedan impactar los servicios tecnológicos de la entidad.
- Elaboración y entrega de informes operativos, ejecutivos y estratégicos, tableros de control, indicadores de gestión, métricas de desempeño, tendencias de amenazas y recomendaciones para el fortalecimiento continuo de la postura de ciberseguridad institucional.
- Desarrollo de actividades de transferencia de conocimiento y programas de sensibilización en ciberseguridad dirigidos al personal designado por la entidad, orientados a fortalecer las capacidades institucionales para la prevención y gestión de incidentes de seguridad digital.
- Prestación de soporte técnico especializado, administración, mantenimiento, actualización y evolución permanente de la solución durante toda la vigencia contractual, garantizando la continuidad del servicio, la disponibilidad de la plataforma y el cumplimiento de los niveles de servicio (ANS) establecidos.

2.3 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de **trece (13) meses**, contados a partir de la firma del acta de inicio suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento a la expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías por parte de la SDIS.

Nota: Dentro del plazo de ejecución de trece (13) meses se contempla un tiempo para la fase de implementación (configuración y puesta en marcha) del servicio de SOC-as-a-Service será de treinta (30) días calendario, una vez finalizada y recibida a satisfacción la fase de implementación, se dará inicio formal a la fase de Operación 7x24 (monitoreo, detección y respuesta continua), la cual tendrá una duración de doce (12) meses



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260907-102353-19c88-12748820
2026-09-07T10:53:53-05:00 - Página 8 de 62



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

2.4 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del presente contrato será la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social, ubicadas en la Carrera 7 No. 32-12, piso 16, para efectos administrativos y contractuales.

El contratista deberá contar con los medios tecnológicos, herramientas y recursos necesarios para la correcta ejecución del contrato, sin que ello implique la obligación de desplazamiento físico a las instalaciones de la Entidad, salvo que de manera excepcional se requiera y sea previamente autorizado por el Supervisor del contrato.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: PRESTACIÓN DE SERVICIOS., y se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, electrónica ya que dicha modalidad de contratación permite establecer las condiciones técnicas requeridas para satisfacer las necesidades de la Entidad.

3.2 Modalidad de selección:

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018, Decreto 287 de 2026, los manuales, guías, circulares o conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, aplicables al proceso y demás Decretos Reglamentarios y normatividad aplicable.

Del artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se extrae que los fines de la contratación pública son la búsqueda de la realización de los fines esenciales del Estado, la efectiva y correcta prestación de los servicios públicos a su cargo y el respeto por los derechos inherentes a los administrados.

Así las cosas, el Estado debe propender por la materialización de los principios de eficiencia, eficacia y economía, al surtir los procesos de selección de contratistas, observando el cumplimiento de los requisitos habilitantes resultante de la comparación entre las propuestas presentadas. La Secretaría Distrital de Integración Social seleccionará los proponentes que cumplan los requisitos mínimos necesarios para participar en el proceso de contratación.

De conformidad con la cuantía y el objeto a contratar, el presente proceso de selección, tiene como finalidad la selección de un contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada de bienes y servicios de



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260907-102353-19c88-12748820
2026-09-07T10:53:53-05:00 - Página 9 de 62



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

Características Técnicas, Uniformes y de Común Utilización, prevista en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y desarrollada en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

La presente contratación corresponde a un **servicio de características técnicas uniformes y de común utilización**, toda vez que el objeto consiste en la prestación de un Servicio Especializado de Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) bajo la modalidad **SOC-as-a-Service (SaaS)**, cuyas funcionalidades, niveles de servicio, capacidades operativas y especificaciones técnicas se encuentran estandarizadas en el mercado y son ofrecidas por múltiples proveedores bajo condiciones homogéneas. El servicio requerido comprende capacidades claramente definidas, tales como monitoreo continuo de seguridad, gestión de alertas, detección y respuesta a incidentes, correlación de eventos, gestión de vulnerabilidades y generación de reportes, las cuales pueden especificarse mediante requisitos técnicos objetivos y verificables, sin que la satisfacción de la necesidad dependa de metodologías, enfoques o soluciones particulares de un proveedor. En consecuencia, el proceso de selección se fundamenta en especificaciones técnicas uniformes que permiten la comparación objetiva de las ofertas y la selección de la propuesta más favorable para la entidad.

En los términos del marco normativo citado, esta modalidad procede, cuando corresponda, bajo el mecanismo de subasta inversa, en los casos en que los bienes y servicios a adquirir sean de características uniformes y de común utilización. .

La modalidad de selección mediante **Subasta Inversa** resulta aplicable al presente proceso, teniendo en cuenta que el Servicio Especializado de Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) en modalidad SOC-as-a-Service (SaaS) se encuentra estructurado a partir de **características técnicas uniformes, objetivas, medibles y verificables**, previamente definidas por la Entidad en el Anexo Técnico, que permiten establecer condiciones equivalentes de cumplimiento entre los diferentes oferentes.

Si bien el objeto corresponde a un servicio especializado de ciberseguridad, su prestación no requiere la comparación o ponderación de metodologías particulares, diseños a la medida o propuestas técnicas diferenciadas entre los oferentes. La Entidad ha determinado previamente las condiciones esenciales bajo las cuales deberá prestarse el servicio, incluyendo sus capacidades funcionales, cantidades, niveles de servicio, condiciones de operación, integraciones, recurso humano mínimo, soporte, entregables y resultados esperados.

En particular, el alcance establece parámetros técnicos comunes y cuantificables, entre los cuales se encuentran la prestación bajo modalidad SaaS; capacidades integradas de SIEM, SOAR y XDR; monitoreo y operación 7x24x365; monitoreo de hasta 120 activos; capacidad de ingesta entre 1 y 30 GB/día o entre 700 y 1.200 eventos por segundo; análisis de comportamiento UEBA para 1.000 usuarios; gestión de vulnerabilidades y pruebas de penetración hasta para 50 activos; respuesta a incidentes; automatización mediante SOAR; soporte especializado; generación de reportes y cumplimiento de Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS).



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260907-102353-19c88-12748820
2026-09-07T10:53:53-05:00 - Página 10 de 62



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260907-102353-19c88-12748820
2026-09-07T10:53:53-05:00 - Página 11 de 62

Estas condiciones permiten realizar una verificación objetiva de **cumple o no cumple** respecto de cada propuesta. En consecuencia, las diferencias que puedan existir entre fabricantes o proveedores en cuanto a arquitectura interna, herramientas, metodologías o mecanismos particulares utilizados para prestar el servicio no constituyen factores de ponderación, siempre que la solución ofertada satisfaga integralmente las especificaciones técnicas y los niveles mínimos de servicio establecidos por la Entidad.

De esta manera, las propuestas que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los requisitos técnicos mínimos se encuentran en condiciones equivalentes para satisfacer la necesidad institucional. La Entidad no requiere asignar mayor puntaje por funcionalidades adicionales, metodologías particulares o características superiores a las mínimas establecidas, dado que la calidad y suficiencia técnica requeridas se garantizan previamente mediante la verificación del cumplimiento integral del Anexo Técnico.

Por lo anterior, una vez verificados los requisitos habilitantes y el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, **el factor susceptible de comparación y mejora entre las ofertas habilitadas corresponde al precio**, permitiendo que la competencia económica se desarrolle mediante lances sucesivos a la baja, sin modificar o reducir las condiciones técnicas, funcionales, de disponibilidad, calidad y niveles de servicio exigidos.

En consecuencia, la especialidad técnica propia de un servicio SOC no desvirtúa su condición de servicio de características técnicas uniformes para efectos del presente proceso, toda vez que sus características esenciales han sido previamente determinadas por la Entidad mediante especificaciones objetivas, comunes y verificables, permitiendo que los oferentes habilitados compitan bajo un mismo alcance técnico y que la selección se determine a partir del menor precio ofrecido mediante el mecanismo de Subasta Inversa.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD (SOC) PARA LA DETECCIÓN, MONITOREO, GESTIÓN DE ALERTAS Y RESPUESTA A INCIDENTES DE CIBERSEGURIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL” corresponde a:

a) Licitación Pública ____

b) Selección Abreviada:

- I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa __X__
- II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios ____
- III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos ____
- IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía ____
- V. Prestación de servicio de salud ____



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

- VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
- VII. Productos de origen o destinación agropecuarios ____
- VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM ____
- IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión ____
- X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional ____

c) Concurso de méritos:

- I. Abierto ____
- II. Con precalificación ____
- III. Escogencia de intermediarios de seguros ____

d) Mínima cuantía ____

3.3. Código (s) UNSPSC:

El objeto de la presente contratación se encuentra enmarcado dentro de la Clasificación UNSPSC hasta el tercer nivel conforme se describe en el cuadro que se relaciona a continuación

Tabla. Código de clasificación UNSPSC

No. Ítem	CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	43222500	43 – Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	22 – Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	25 – Equipo de seguridad de red
2	43233200	43 – Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23 – Software	32 – Software de seguridad y protección
3	81111800	81 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11 – Servicios Informáticos	18 – Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
4	81111900	81 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11 – Servicios Informáticos	19 – Sistemas de recuperación de información

Clasificador de bienes y servicios

Fuente: <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260907-102353-19c88-12748820
2026-09-07T10:53:53-05:00 - Página 13 de 62

3.4. ACCIONES AFIRMATIVAS:

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 3, 24 y 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así como el artículo 2.2.1.2.1.1.2 y el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y atendiendo lo dispuesto en el Decreto Distrital 643 de 2025, Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres, se realiza el análisis de oportunidad y conveniencia respecto de la aplicación de acciones afirmativas en el presente Proceso.

A. Decreto Distrital No. 643 del 22 de diciembre de 2025 “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres”, Libro 2, Título 2 “MEDIDAS DE ACCIÓN AFIRMATIVA”

El Decreto Distrital 643 de 2025, busca entre otras cosas que las Entidades del nivel central y descentralizado del Distrito Capital que están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, incluyan en los estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales, como obligación del futuro contratista el vincular y mantener un mínimo de mujeres para ejecutar el contrato.

La Circular 13 del 15 de abril de 2021 de la Secretaría Distrital de la Mujer, mediante la cual imparte Lineamientos reporte de información Decreto Distrital No. 332 de 2020 “por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”, se determina que corresponde “a las áreas técnicas respectivas y/o a las dependencias que solicitan las contrataciones, que se requiere incluir en los estudios y documentos previos la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato y realizar el seguimiento respectivo para el cumplimiento de tal obligación”.

No obstante, para la ejecución del presente contrato no resulta posible la aplicación de medidas afirmativas, toda vez que se trata de contratar la prestación del servicio especializado de centro de operaciones de seguridad (SOC), por lo que se requiere contar con una capacitación altamente calificada y especializada para el adecuado desarrollo del objeto contractual. En este sentido, aunque la implementación de dichas medidas contribuye de manera significativa a la inclusión de grupos vulnerables y al fortalecimiento de un desarrollo más equitativo y sostenible en el Distrito Capital, las particularidades técnicas y operativas del contrato impiden su cumplimiento en este caso específico.

Sin embargo, se destaca lo establecido en el Decreto Unificado 643 de 2025 en su párrafo 6 del artículo 29 referente a que “Las entidades y organismos distritales instarán a los contratistas a priorizar la contratación de mujeres para la ejecución de los contratos a los que se refiere el presente artículo, teniendo en cuenta factores que acentúan su vulnerabilidad como la condición de víctima del conflicto armado, ser mujeres con discapacidad, ser mujer jefa de hogar, entre otras”.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

B. Directiva Distrital No. 001 de 2011 del alcalde mayor de Bogotá D.C – modificado por la Directiva Distrital no. 18 de 2011 alcaldía mayor de Bogotá, D.C.

Desde el punto de vista técnico, con fundamento en la Directiva No. 001 de 2011 del Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., se establece como obligación general del contratista, la aplicación de la Directiva Distrital No. 011 de 2011 del Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., la cual está dirigida a personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo y el desarrollo humano adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital, ya sea de manera directa y/o a través de contratos o convenios suscritos para el efecto, y que estén domiciliadas en Bogotá, D.C.

Sin embargo, en virtud de la naturaleza contractual a adelantar siendo este la prestación de un servicio especializado para la detección, monitoreo, gestión de alertas y respuesta a incidentes de ciberseguridad, que implica la configuración, implementación y puesta en operación del servicio 7x24, que si bien es cierto se implementará en un periodo estimado de 30 días calendario, se requiere que el futuro contratista cuente con personal especializado para la prestación del servicio durante los 12 meses de operación del servicio implementado como se informó en el numeral anterior. Por ese motivo la exigencia de un mínimo de vinculación de personas que, a luces de la directiva distrital, son vulnerables, no es aplicable.

C. Análisis del Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración de reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

La Secretaría Distrital de Integración Social dando cumplimiento al Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.16., establece:

“...En los procesos de contratación, las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonio autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente, que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los acuerdos comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones...”

En virtud de lo anterior efectuado el análisis de oportunidad y conveniencia, en consideración a la naturaleza contractual a adelantar siendo esta prestación de servicios SOC, se requiere que el futuro contratista cuente con personal especializado para la ejecución del contrato. Por ese motivo la exigencia de un mínimo de vinculación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260907-102353-19c88-12748820
2026-09-07T10:53:53-05:00 - Página 14 de 62



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, no es aplicable porque podría poner en riesgo la ejecución del contrato al requerir del recurso humano una experiencia e idoneidad directamente relacionada con la solución implementada.

D. ANÁLISIS DE APLICABILIDAD DE ACCIONES AFIRMATIVAS EN COMPRAS PÚBLICAS ACCESIBLES, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.1 DEL DECRETO 0287 DE 2026

El Decreto 0287 de 2026 establece lineamientos orientados a fomentar la participación de la población en condición de discapacidad en la contratación estatal, con el propósito de promover su inclusión social y económica mediante la generación de oportunidades de participación laboral y contractual.

No obstante, la procedencia de tales medidas debe analizarse de acuerdo con la naturaleza y particularidades de cada proceso de contratación, considerando su viabilidad técnica, operativa y las condiciones de mercado, en ese sentido se precisa que el objeto de presente proceso está orientado a garantizar la detección, monitoreo, análisis, gestión de alertas y respuesta a incidentes de ciberseguridad sobre su infraestructura tecnológica de la entidad, Por su naturaleza, estas actividades se desarrollan sobre componentes y sistemas tecnológicos y no involucran el uso directo de los servicios por parte de usuarios finales, incluidas las personas con discapacidad.

En consecuencia, para el proceso de la naturaleza técnica y funcional de prestación de servicios SOC se concluye que, si bien el Decreto 0287 de 2026 promueve la inclusión de personas con discapacidad en la contratación estatal, para este caso en concreto, no se identifican barreras de acceso que hagan necesaria la incorporación de medidas de accesibilidad, ajustes razonables o criterios de diseño universal en el presente proceso.

Por lo anterior, no resulta procedente la inclusión de acciones afirmativas en materia de accesibilidad para este caso concreto, sin perjuicio del deber de la Entidad de garantizar la implementación de compras públicas accesibles en aquellos procesos en los que, por la naturaleza, alcance del objeto contractual, se determine su aplicabilidad.

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$831.371.405)**, Valor excluido de IVA.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, se adelantó un estudio de mercado, que fue revisado por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización emitiendo memorando No. I2026022711 de fecha 10 de julio de 2026, con el cual se dió la viabilidad de precios unitarios de referencia, que permitió estimar el valor para “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD (SOC) PARA LA DETECCIÓN,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

MONITOREO, GESTIÓN DE ALERTAS Y RESPUESTA A INCIDENTES DE CIBERSEGURIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.” que es de **OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$831.371.405)**, Valor excluido de IVA, tal como se evidencia en el documento ESTUDIO de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de sector. SE ADJUNTA ANEXO. Estudio de cotizaciones y determinación del valor estimado del contrato

4.2 COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
RETEFUENTE	De conformidad con la normatividad aplicable en la materia, artículo 365 del Estatuto Tributario
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	De acuerdo con la actividad económica y de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.
ESTAMPILLAS:	BIENESTAR ADULTO MAYO MAYOR (2%) PROCULTURA (0.5 %) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (1.1% del valor bruto)
IVA* (Impuesto Valor Agregado)	El servicio se encuentra excluido de IVA teniendo en cuenta que el servicio especializado de CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD (SOC) requerido por la SDIS debe operar en infraestructura cloud conforme los requerimientos detallados en el Anexo Técnico del presente proceso. Lo anterior, de conformidad con el numeral 21 del artículo 476 del Estatuto Tributario y lo contemplado en el Concepto unificado emitido por la DIAN, cuyo descriptor es la exclusión del Impuesto sobre las Ventas de Computación en la Nube (Cloud Computing), Servidores Hosting, Mantenimiento a distancia de programas y equipos)
RETEIVA	De acuerdo con la actividad económica.
COSTOS Y GASTOS:	Los costos y gastos en que incurra el contratista para la elaboración y presentación de la propuesta, al igual que los costos y gastos generados durante la ejecución del contrato derivado del presente proceso serán de su propia cuenta y riesgo. La SDIS no reconocerá ni reembolsará valor alguno



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista.

Para la presentación de la propuesta el contratista debe contemplar los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato

Nota 1: El proponente debe tener claro y estipulado en sus costos que el distrito tiene impuestos y contribuciones adicionales que representan, para el presente proceso, un aproximado de 3,6 % es decir, además del I.V.A., RETEICA, RETEFUENTE y demás carga prestacional debe tener en cuenta un 3,6% de descuentos aproximados adicionales y esta carga impositiva adicional será revisada cuando se presenten precios artificialmente bajos.

Nota 2: Los valores de impuestos se causarán de conformidad con las normas tributarias vigentes y aplicables.

Nota 3: Es responsabilidad exclusiva del proponente revisar, indagar y considerar dentro de los costos de la propuesta que presente, la totalidad de los impuestos y contribuciones adicionales que se aplican en el Distrito, los cuales serán a su cargo. La SDIS no reconocerá ningún costo adicional por estos conceptos en favor del Contratista.

Nota 4*: El servicio CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD (SOC) se encuentra excluido de IVA, de conformidad con el numeral 21 del artículo 476 del Estatuto Tributario y lo contemplado en el Concepto unificado emitido por la DIAN, cuyo descriptor es la exclusión del Impuesto sobre las Ventas de Computación en la Nube (Cloud Computing), Servidores Hosting, Mantenimiento a distancia de programas y equipos.¹

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

5.1 Disponibilidad presupuestal

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada a continuación:

No. de CDP	20010
No. de Proyecto	7955
Modalidad	33-11-735-7955-73-001-001-656

¹ Fuente:

<https://www.dian.gov.co/impuestos/Reforma%20Tributaria%20Estructural/Concepto%20Unificado%20del%20Numeral%2024%20del%20Art%C3%ADculo%20187%20de%20la%20ley%201819%20de%202016.pdf>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

	Mantener el 100 por ciento de la disponibilidad de los servicios tecnológicos asociados a infraestructura.
Concepto del Gasto	O232020200885230_Servicios de sistemas de seguridad
Valor CDP	\$831.371.405
Valor Afectado CDP	\$831.371.405
Total	\$831.371.405

5.2 Plan anual de adquisiciones

La Secretaría Distrital de Integración Social plasmó la necesidad de adelantar el proceso de selección en su Plan Anual de Adquisiciones de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015. Se deja constancia que el ID CUPO asignado dentro del mencionado Plan es el 16047 como se puede observar en la imagen de Validación del PAA que se ilustra a continuación:



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260907-102353-19c88-12748820
2026-09-07T10:53:33-05:00 - Página 18 de 62



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION

Validación del PAA por Cupo

CÓDIGO

FECHA

VERSION 2

PÁGINA: 1

CUPO :	16047	DESCRIPCION	7955-CSOC-CI-0019		Valor Inicial Aprobado:	800,000,000.00
Proyecto de Inversión		Fuente Financiación		Concepto del Gasto		Unidad Operativa
7955 Generación de la información, gestión del conocimiento y la innovación para la transformación social en		01012 1-100-F001 - VA-RECURSOS DISTRITO		22200885230 0232020200885230_Servicios de sistemas de seguridad		19999999 NA - NA - DISTRITAL
RUBRO		3311735795573010165600 Mantener el 100 por ciento de la disponibilidad de los servicios tecnológicos asociados a infraestructura.				
OBJETO : CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD (SOC) PARA LA DETECCIÓN, MONITOREO, GESTIÓN DE ALERTAS Y RESPUESTA A INCIDENTES DE CIBERSEGURIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.						

Tipo de Operación	Fecha	Estado	Versión	Producto	Nombre	UNSCP	Vir Inicial	Vir Modificación
1392	13	01/01/2026	A	1	308101 Elementos o accesorios para computo-61111800	61111800	800.000.000	0
1392	34	01/01/2026	A	2	308101 Elementos o accesorios para computo-61111800	61111800	800.000.000	0
1392	46	01/01/2026	A	3	308101 Elementos o accesorios para computo-61111800	61111800	800.000.000	0
1392	52	01/01/2026	A	4	308101 Elementos o accesorios para computo-61111800	61111800	800.000.000	0
1392	61	01/01/2026	A	5	308101 Elementos o accesorios para computo-61111800	61111800	800.000.000	0
1392	66	01/01/2026	A	6	308101 Elementos o accesorios para computo-61111800	61111800	800.000.000	0
1392	67	01/01/2026	A	7	308101 Elementos o accesorios para computo-61111800	61111800	800.000.000	0
1392	69	01/01/2026	A	8	308101 Elementos o accesorios para computo-61111800	61111800	800.000.000	0
1392	73	01/01/2026	A	9	308101 Elementos o accesorios para computo-61111800	61111800	800.000.000	0
1392	192	06/01/2026	A	10	308101 Elementos o accesorios para computo-61111800	61111800	800.000.000	0
1392	193	06/01/2026	A	11	308101 Elementos o accesorios para computo-61111800	61111800	800.000.000	0
1392	204	09/01/2026	A	12	308101 Elementos o accesorios para computo-61111800	61111800	800.000.000	0
1392	230	18/01/2026	A	13	308101 Elementos o accesorios para computo-61111800	61111800	800.000.000	0
1392	245	21/01/2026	A	14	308101 Elementos o accesorios para computo-61111800	61111800	800.000.000	0
1392	266	29/01/2026	A	15	308101 Elementos o accesorios para computo-61111800	61111800	800.000.000	0
1392	282	04/02/2026	A	16	308101 Elementos o accesorios para computo-61111800	61111800	800.000.000	0
1392	296	09/02/2026	A	17	308101 Elementos o accesorios para computo-61111800	61111800	800.000.000	0
1392	359	26/02/2026	A	18	308101 Elementos o accesorios para computo-61111800	61111800	800.000.000	0
1392	365	02/03/2026	A	19	308101 Elementos o accesorios para computo-61111800	61111800	800.000.000	0
1392	375	04/03/2026	A	20	308101 Elementos o accesorios para computo-61111800	61111800	800.000.000	0
1392	380	05/03/2026	A	21	308101 Elementos o accesorios para computo-61111800	61111800	800.000.000	0
1392	381	05/03/2026	A	22	308101 Elementos o accesorios para computo-61111800	61111800	800.000.000	0
1392	384	06/03/2026	A	23	308101 Elementos o accesorios para computo-61111800	61111800	800.000.000	0
1392	385	06/03/2026	A	24	308101 Elementos o accesorios para computo-61111800	61111800	800.000.000	0
1392	402	11/03/2026	A	25	308101 Elementos o accesorios para computo-61111800	61111800	800.000.000	0
1392	403	11/03/2026	A	26	308101 Elementos o accesorios para computo-61111800	61111800	800.000.000	0
1392	404	11/03/2026	A	27	308101 Elementos o accesorios para computo-61111800	61111800	800.000.000	0
1392	430	19/03/2026	A	28	308101 Elementos o accesorios para computo-61111800	61111800	800.000.000	0
1392	532	07/04/2026	A	29	308101 Elementos o accesorios para computo-61111800	61111800	800.000.000	0
1392	533	08/04/2026	A	30	308101 Elementos o accesorios para computo-61111800	61111800	800.000.000	0
1392	537	09/04/2026	A	31	308101 Elementos o accesorios para computo-61111800	61111800	800.000.000	0
1392	540	09/04/2026	A	32	308101 Elementos o accesorios para computo-61111800	61111800	800.000.000	0
1392	545	09/04/2026	A	33	308101 Elementos o accesorios para computo-61111800	61111800	800.000.000	0
1392	554	13/04/2026	A	34	308101 Elementos o accesorios para computo-61111800	61111800	800.000.000	-557.888.745



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260907-102353-19c88-12748820
2026-09-07T10:53:33-05:00 - Página 19 de 62



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION

Validación del PAA por Cupo

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN 2

PÁGINA: 2

1392	557	14/04/2026	A	35	308101	Elementos o accesorios para computo-81111800	81111800	242.111.255	0
1392	561	15/04/2026	A	36	308101	Elementos o accesorios para computo-81111800	81111800	242.111.255	0
1392	586	21/04/2026	A	37	308101	Elementos o accesorios para computo-81111800	81111800	242.111.255	0
1392	598	23/04/2026	A	38	308101	Elementos o accesorios para computo-81111800	81111800	242.111.255	0
1392	639	06/05/2026	A	39	308101	Elementos o accesorios para computo-81111800	81111800	242.111.255	0
1392	656	12/05/2026	A	40	308101	Elementos o accesorios para computo-81111800	81111800	242.111.255	0
1392	692	15/05/2026	A	41	308101	Elementos o accesorios para computo-81111800	81111800	242.111.255	0
1392	715	21/05/2026	A	42	308101	Elementos o accesorios para computo-81111800	81111800	242.111.255	26.611.932
1392	722	22/05/2026	A	43	308101	Elementos o accesorios para computo-81111800	81111800	268.723.187	0
1392	739	25/05/2026	A	44	308101	Elementos o accesorios para computo-81111800	81111800	268.723.187	531.276.813
1392	754	27/05/2026	A	45	308101	Elementos o accesorios para computo-81111800	81111800	800.000.000	0
1392	781	29/05/2026	A	46	308101	Elementos o accesorios para computo-81111800	81111800	800.000.000	0
1392	797	01/06/2026	A	47	308101	Elementos o accesorios para computo-81111800	81111800	800.000.000	0
1392	801	01/06/2026	A	48	308101	Elementos o accesorios para computo-81111800	81111800	800.000.000	0
1392	802	01/06/2026	A	49	308101	Elementos o accesorios para computo-81111800	81111800	800.000.000	0
1392	860	05/06/2026	A	50	308101	Elementos o accesorios para computo-81111800	81111800	800.000.000	0
1392	897	09/06/2026	A	51	308101	Elementos o accesorios para computo-81111800	81111800	800.000.000	0
1392	938	10/06/2026	A	52	308101	Elementos o accesorios para computo-81111800	81111800	800.000.000	0
1392	939	11/06/2026	A	53	308101	Elementos o accesorios para computo-81111800	81111800	800.000.000	0
1392	942	11/06/2026	A	54	308101	Elementos o accesorios para computo-81111800	81111800	800.000.000	0
1392	996	15/06/2026	A	55	308101	Elementos o accesorios para computo-81111800	81111800	800.000.000	0
1392	997	15/06/2026	A	56	308101	Elementos o accesorios para computo-81111800	81111800	800.000.000	0
1392	1,010	16/06/2026	A	57	308101	Elementos o accesorios para computo-81111800	81111800	800.000.000	0
1392	1,013	16/06/2026	A	58	308101	Elementos o accesorios para computo-81111800	81111800	800.000.000	0
1392	1,027	18/06/2026	A	59	308101	Elementos o accesorios para computo-81111800	81111800	800.000.000	0
1392	1,028	18/06/2026	A	60	308101	Elementos o accesorios para computo-81111800	81111800	800.000.000	0
1392	1,031	18/06/2026	A	61	308101	Elementos o accesorios para computo-81111800	81111800	800.000.000	0
1392	1,045	22/06/2026	A	62	308101	Elementos o accesorios para computo-81111800	81111800	800.000.000	0
1392	1,054	22/06/2026	A	63	308101	Elementos o accesorios para computo-81111800	81111800	800.000.000	0
1392	1,055	22/06/2026	A	64	308101	Elementos o accesorios para computo-81111800	81111800	800.000.000	0
1392	1,057	23/06/2026	A	65	308101	Elementos o accesorios para computo-81111800	81111800	800.000.000	0
1392	1,059	23/06/2026	A	66	308101	Elementos o accesorios para computo-81111800	81111800	800.000.000	0
1392	1,062	23/06/2026	A	67	308101	Elementos o accesorios para computo-81111800	81111800	800.000.000	0
1392	1,063	23/06/2026	A	68	308101	Elementos o accesorios para computo-81111800	81111800	800.000.000	0
1392	1,067	24/06/2026	A	69	308101	Elementos o accesorios para computo-81111800	81111800	800.000.000	0
1392	1,069	24/06/2026	A	70	308101	Elementos o accesorios para computo-81111800	81111800	800.000.000	0
1392	1,075	25/06/2026	A	71	308101	Elementos o accesorios para computo-81111800	81111800	800.000.000	0
1392	1,079	25/06/2026	A	72	308101	Elementos o accesorios para computo-81111800	81111800	800.000.000	0
1392	1,084	26/06/2026	A	73	308101	Elementos o accesorios para computo-81111800	81111800	800.000.000	0
1392	1,096	30/06/2026	A	74	308101	Elementos o accesorios para computo-81111800	81111800	800.000.000	0
1392	1,097	30/06/2026	A	75	308101	Elementos o accesorios para computo-81111800	81111800	800.000.000	0
1392	1,113	02/07/2026	A	76	308101	Elementos o accesorios para computo-81111800	81111800	800.000.000	0
1392	1,235	07/07/2026	A	77	308101	Elementos o accesorios para computo-81111800	81111800	800.000.000	0
1392	1,268	09/07/2026	A	78	308101	Elementos o accesorios para computo-81111800	81111800	800.000.000	0



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260907-102353-19c88-12748820
2026-09-07T10:53:33-05:00 - Página 20 de 62





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

Validación del PAA por Cupo

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN 2

PÁGINA: 3

1392	1,410	02/08/2026	A	79	308101	Elementos o accesorios para computo-81111800	81111800	800.000.000	0
1392	1,427	10/08/2026	A	80	308101	Elementos o accesorios para computo-81111800	81111800	800.000.000	31.371.405

Presupuesto Vigente: **831,371,405.00**

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el Pliego de Condiciones.

Cabe recordar que el Pliego de Condiciones y sus anexos forman parte esencial del contrato, es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

El pliego de condiciones de este proceso se estructurará en estricto apego de los criterios establecidos en el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, que estipula "(...) 3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea el suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."

Conforme a lo anterior para la selección de la oferta más favorable para la Secretaría Distrital de Integración Social, se tendrán en cuenta los factores establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, es decir, será la que presente el menor precio ofrecido de acuerdo con los criterios señalados en el pliego de condiciones.

Ahora bien, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y operacional y capacidad técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

La SDIS realizará el análisis jurídico, financiero y técnico de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este proceso de selección, cuales son hábiles. Una vez verificada la documentación exigida y si la propuesta cumple con todos los requerimientos de los estudios previos la propuesta será calificada como hábil.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

Durante el término establecido para la evaluación de las Propuestas, la SDIS podrá efectuar las verificaciones de la información entregada por los Proponentes que estime conveniente y/o necesaria.

6.1 Criterios de Verificación:

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica, garantía de seriedad del ofrecimiento, la capacidad financiera, organizacional y capacidad técnica que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.1.1.53, 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.2. y 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en el pliego de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, capacidad financiera y la propuesta económica o inicial de precio.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, en el pliego de condiciones del proceso se establecerán los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, que permitirán la selección de la oferta más favorable al Instituto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

- A. Capacidad Jurídica.
- B. Capacidad Financiera.
- C. Capacidad Organizacional.
- D. Capacidad Técnica

6.1.1 Capacidad Jurídica:

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

6.1.2 Capacidad Financiera:

Los indicadores financieros para el presente proceso de selección, fueron remitidos mediante memorando **I2026023211** de fecha 15 de julio de 2026 y con memorando **I2026027136** de fecha 18 de agosto de 2026 se dio alcance ajustando específicamente el indicador de rentabilidad del patrimonio, ambos suscritos por la Subdirectora Administrativa y Financiera de la SDIS.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260907-102353-19c88-12748820
2026-09-07T10:53:33-05:00 - Página 22 de 62



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260907-102353-19c88-12748820
2026-09-07T10:53:53-05:00 - Página 23 de 62

De conformidad en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, la capacidad financiera y organizacional serán objeto de verificación, aclarando que no otorgan puntaje, pero determinará si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con los mismos y el resultado final será HABILITADO o NO HABILITADO, para continuar evaluando los criterios de calificación.

El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección, los proponentes, deben tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes - RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la Ley donde se podrán presentar los estados financieros. Se precisa que, si la entidad exceptuada realizó la inscripción en Registro Único de Proponentes, obligatoriamente deberá presentar el RUP.

La evaluación de capacidad financiera y organizacional, se realizará con el Registro Único de Proponentes (RUP) que contenga la información financiera de la última vigencia (2025), el cual debe estar renovado y en firme.

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente al último año fiscal, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

Cuando al proceso de selección sea un proponente plural, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Registro Único de Proponentes (RUP).

Para la evaluación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se verificará con dos (02) decimales.

6.1.2.1 INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la capacidad financiera, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Índice de Liquidez
2. Índice de Endeudamiento
3. Razón de cobertura de intereses
4. Capital de Trabajo

1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L)

Es el cociente resultante de dividir el valor del Activo Corriente en el valor del Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

Índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, se calculará así:

$$L = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

Para consorcios o Uniones temporales este indicador se calculará con el método suma de los componentes de los indicadores así:

$$L = \frac{(AC1 + AC2 + \dots + ACn)}{(PC1 + PC2 + \dots + PCn)}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
ACn = Activo Corriente de los partícipes.
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes.

Condición:

Si $L \geq 1,45$, se calificará **HABILITADO**.

Si $L < 1,45$, se calificará **NO HABILITADO**.

Nota: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (NE)

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260907-102353-19c88-12748820
2026-09-07T10:53:53-05:00 - Página 24 de 62



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de suma de los componentes de los indicadores así:

$$NE = \frac{(PT1 + PT2 + \dots + PTn)}{(AT1 + AT2 + \dots + ATn)} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PTn = Pasivo Total de los partícipes.
ATn = Activo Total de los partícipes

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PTn = Pasivo Total de los partícipes.
ATn = Activo Total de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si **NE ≤ 65,00%**, se calificará **HABILITADO**.
Si **NE > 65,00%**, se calificará **NO HABILITADO**.

3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor de los Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, se calculará así:

$$RCI = \frac{UOp}{GI}$$

Donde:



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260907-102353-19c88-12748820
2026-09-07T10:53:33-05:00 - Página 25 de 62





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.

UOp = Utilidad Operacional.

GI = Gastos de Intereses.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de suma de los componentes de los indicadores así:

$$RCI = \frac{(UOp1 + UOp2 + \dots + UOpn)}{(GI1 + GI2 + \dots + GIn)}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.

UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.

GIn = Gastos de Intereses de los partícipes.

Condición:

Si **RCI $\geq$ 1,70**, se calificará **HABILITADO**.

Si **RCI $<$ 1,70**, se calificará **NO HABILITADO**

Nota: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el Gastos de intereses sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

4. CAPITAL DE TRABAJO (KW)

Es el resultante de restar del valor del Activo Corriente el valor del Pasivo Corriente, representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos, se calculará así:

$$KW = AC - PC \geq \% PO$$

Donde:

KW = Capital de Trabajo

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

PO = Presupuesto Oficial

Para los consorcios y uniones temporales el Capital de Trabajo se calculará así:



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260907-102353-19ic88-12748820
2026-09-07T10:53:53-05:00 - Página 26 de 62



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260907-102353-19c88-12748820
2026-09-07T10:53:33-05:00 - Página 27 de 62

$$KW = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) + \dots + (ACn - PCn) \geq \% PO$$

Donde:

KW = Capital de trabajo
ACn = Activo Corriente de los partícipes
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes
PO = Presupuesto Oficial

Condición:

Si $KW \geq 30,00\% PO$, se calificará **HABILITADO**.
Si $KW < 30,00\% PO$, se calificará **NO HABILITADO**.

6.1.2.2 INDICADOR CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Rentabilidad sobre el patrimonio
2. Rentabilidad sobre el activo

Nota: Para los indicadores de capacidad organizacional el proponente tiene que cumplir los dos (2) indicadores solicitados

1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Patrimonio, el cual determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, se calculará así:

$$RP = \frac{UOp}{Pt} \times 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOp = Utilidad Operacional.
Pt = Patrimonio.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de suma de los componentes de los indicadores así:

$$RP = \frac{(UOp1 + UOp2 + \dots + UOpn)}{(Pt1 + Pt2 + \dots + Ptn)} \times 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.

UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.

Ptn = Patrimonio de los partícipes.

Condición:

Si **RP ≥ 6,25%**, se calificará **HABILITADO**.

Si **RP < 6,25%**, se calificará **NO HABILITADO**.

2. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Activo Total, determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio, se calculará así:

$$RA = \frac{UOp}{AT} \times 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.

UOp = Utilidad Operacional.

AT = Activo Total.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de suma de los componentes de los indicadores así:

$$RA = \frac{(UOp1 + UOp2 + \dots + UOpn)}{(AT1 + AT2 + \dots + ATn)} \times 100$$



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
ATn = Activo Total de los partícipes.
Condición:

Si $RA \geq 3,35\%$, se calificará **HABILITADO**.

Si $RA < 3,35\%$, se calificará **NO HABILITADO**.

En resumen, los indicadores financieros y organizacionales quedan de la siguiente manera

Indicador	Fórmula	Referencia
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 1,45
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total * 100	Menor o igual 65,00%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o superior a 1,70
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente / Presupuesto * 100	Igual o superior a 30,00%
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a 6,25%
Rentabilidad Sobre el Activo	Utilidad Operacional / Activo	Igual o superior a 3,35%

6.1.2.3 CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN FINANCIERA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SISTEMAS DE COMPRAS PÚBLICAS Y MIPYMES

Con base en lo dispuesto en el Decreto 1860 del 2021 y el Decreto 0287 de 2026, para los proponentes MIPYMES y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que acrediten dicha condición, se solicita el cumplimiento de los siguientes indicadores:

CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la capacidad financiera, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Índice de Liquidez
2. Índice de Endeudamiento
3. Razón de cobertura de intereses
4. Capital de Trabajo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

2026-09-07T10:53:33-05:00 - Página 30 de 62
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260907-102353-19c88-12748820
2026-09-07T10:53:33-05:00 - Página 30 de 62

1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L)

Es el cociente resultante de dividir el valor del Activo Corriente en el valor del Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, se calculará así:

$$L = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

Para consorcios o Uniones temporales este indicador se calculará con el método de suma de los componentes de los indicadores así:

$$L = \frac{(AC1 + AC2 + \dots + ACn)}{(PC1 + PC2 + \dots + PCn)}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
ACn = Activo Corriente de los partícipes.
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si $L \geq 1,35$, se calificará **HABILITADO**.

Si $L < 1,35$, se calificará **NO HABILITADO**.

Nota: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (NE)

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260907-102353-19c88-12748820
2026-09-07T10:53:33-05:00 - Página 31 de 62

endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento

PT = Pasivo Total

AT = Activo Total

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de suma de los componentes de los indicadores así:

$$NE = \frac{(PT1 + PT2 + \dots + PTn)}{(AT1 + AT2 + \dots + ATn)} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento

PTn = Pasivo Total de los partícipes.

ATn = Activo Total de los partícipes.

Condición:

Si $NE \leq 70,00\%$, se calificará **HABILITADO**.

Si $NE > 70,00\%$, se calificará **NO HABILITADO**.

3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor de los Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, se calculará así:

$$RCI = \frac{UOp}{GI}$$

Donde:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOp = Utilidad Operacional.
GI = Gastos de Intereses.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de suma de los componentes de los indicadores así:

$$RCI = \frac{(UOp1 + UOp2 + \dots + UOpn)}{(GI1 + GI2 + \dots + GI_n)}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
GI_n = Gastos de Intereses de los partícipes.

Condición:

Si **RCI ≥ 1,50**, se calificará **HABILITADO**.
Si **RCI < 1,50**, se calificará **NO HABILITADO**

Nota: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el Gastos de intereses sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

4. CAPITAL DE TRABAJO (KW)

Es el resultante de restar del valor del Activo Corriente el valor del Pasivo Corriente, representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos, se calculará así:

$$KW = AC - PC \geq \% PO$$

Donde:

KW = Capital de Trabajo
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
PO = Presupuesto Oficial



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260907-102353-19c88-12748820
2026-09-07T10:53:53-05:00 - Página 32 de 62



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260907-102353-19c88-12748820
2026-09-07T10:53:33-05:00 - Página 33 de 62

Para los consorcios y uniones temporales el Capital de Trabajo se calculará así:

$$KW = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) + \dots + (ACn - PCn) \geq \% PO$$

Donde:

KW = Capital de trabajo
ACn = Activo Corriente de los partícipes
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes
PO = Presupuesto Oficial

Condición:

Si **KW $\geq$ 25,00% PO**, se calificará **HABILITADO**.
Si **KW < 25,00% PO**, se calificará **NO HABILITADO**.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Rentabilidad sobre el patrimonio
2. Rentabilidad sobre el activo

Nota: Para los indicadores de capacidad organizacional el proponente tiene que cumplir los dos (2) indicadores solicitados

1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Patrimonio, el cual determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, se calculará así:

$$RP = \frac{UOp}{Pt} \times 100$$

Donde:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.

UOp = Utilidad Operacional.

Pt = Patrimonio.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de suma de los componentes de los indicadores así:

$$RP = \frac{(UOp1 + UOp2 + \dots + UOpn)}{(Pt1 + Pt2 + \dots + Ptn)} \times 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.

UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.

Ptn = Patrimonio de los partícipes.

Condición:

Si $RP \geq 5,50\%$, se calificará **HABILITADO**.

Si $RP < 5,50\%$, se calificará **NO HABILITADO**.

2. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Activo Total, determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio, se calculará así:

$$RA = \frac{UOp}{AT} \times 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.

UOp = Utilidad Operacional.

AT = Activo Total.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de suma de los componentes de los indicadores así:



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260907-102353-19c88-12748820
2026-09-07T10:33:05:00 - Página 34 de 62



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

$$RA = \frac{(UOp1 + UOp2 + \dots + UOpn)}{(AT1 + AT2 + \dots + ATn)} \times 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.

UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.

ATn = Activo Total de los partícipes.

Condición:

Si **RA ≥ 2,80%**, se calificará **HABILITADO**.

Si **RA < 2,80%**, se calificará **NO HABILITADO**.

En resumen, los indicadores financieros y organizacionales quedan de la siguiente manera

Indicador	Fórmula	Referencia
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 1,35
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total * 100	Menor o igual 70,00%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o superior a 1,50
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente / Presupuesto *100	Igual o superior a 25,00%
Rentabilidad Sobre el Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a 5,50%
Rentabilidad Sobre los Activo	Utilidad Operacional / Activo	Igual o superior a 2,80%

Nota 1: Para el caso de las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados de la última vigencia fiscal (año 2025), firmados por el representante legal y avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente consularizado o apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre del Balance General, avalados por un Contador Público debidamente inscrito ante la Junta Central de Contadores, quien deberá presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de cierre del proceso.

Nota 2: La Secretaría Distrital de Integración Social advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: **“Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con**



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260907-102353-19c88-12748820
2026-09-07T10:53:33-05:00 - Página 35 de 62



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.”

6.1.2.4 EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación”, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio vigente y en firme.

Teniendo en cuenta el objeto que deberá desarrollar el proponente seleccionado en el marco de la ejecución del contrato, y que en el Registro Único de Proponentes – RUP no es posible verificar de manera específica que la experiencia del proponente obedezca a lo requerido para acreditarla, se hace necesario para el presente proceso de selección solicitar información adicional a la contenida en el RUP, mediante certificaciones que validen la experiencia específica del proponente.

En este orden de ideas, para efectos del presente requisito se tendrá:

6.1.2.4.1 CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia específica y certificarla mediante la presentación de máximo de TRES (3) CERTIFICACIONES de contratos ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso, suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades y/u obligaciones estén relacionadas con LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD (SOC) PARA LA DETECCIÓN, MONITOREO, GESTIÓN DE ALERTAS Y RESPUESTA A INCIDENTES DE CIBERSEGURIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

Los contratos acreditados deberán contemplar como mínimo tres (3) actividades, encontrarse debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y contar con inscripción vigente y en firme, de conformidad con lo establecido en la CIRCULAR EXTERNA ÚNICA de Colombia Compra Eficiente.

6.1.2.4.2 VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El comité técnico evaluador procederá a verificar directamente en el certificado del RUP, la siguiente información:

1. CUMPLIMIENTO DE LOS CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

Así mismo, los contratos con los que se acredite la experiencia deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel expresado en SMMLV, en cualquiera de los siguientes códigos:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DEL SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS:

Tabla. Código de clasificación UNSPSC

No. Ítem	CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	43222500	43 – Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	22 – Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	25 – Equipo de seguridad de red
2	43233200	43 – Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23 – Software	32 – Software de seguridad y protección
3	81111800	81 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11 – Servicios Informáticos	18 – Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
4	81111900	81 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11 – Servicios Informáticos	19 – Sistemas de recuperación de información

Clasificador de bienes y servicios

Fuente: <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

En tal sentido, cada una de las certificaciones que se aporten para la experiencia deberán acreditar dos (2) de los códigos señalados, ya que con ello se demuestra la relación entre el contrato y el presente proceso de contratación.

El proponente deberá señalar de forma clara e inequívoca dentro del FORMATO – RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, el o los consecutivo(s) inscrito(s) en el RUP con el (los) cual(es) pretende validar la experiencia habilitante del proponente.

En caso en que se presenten proponentes plurales (Consortio, Unión temporal) cada uno de sus integrantes, deberán acreditar la experiencia requerida en las condiciones anteriormente descritas, la cual debe estar registrada en el RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios expresado hasta tercer nivel.

2. VALOR EJECUTADO

La SDIS, verificará que la sumatoria de los contratos con los cuales se pretende acreditar experiencia, corresponda a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, así

SMMLV 2026



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

474,82

Para efectos de calcular el valor ejecutado se tendrá en cuenta el valor reportado en el RUP.

Nota: Para efectos de convertir a salarios mínimos (SMMLV) el valor de los contratos presentados para acreditar experiencia del proponente se realizará con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de suscripción del contrato, para calcular el valor en SMLMV de las adiciones celebradas en la ejecución del contrato, se tomará el SMLMV del momento de la suscripción de la misma. Para efectos de estos cálculos, se aplicará la tabla de equivalencias que se muestra a continuación:

AÑO	SMMLV
2026	\$1.750.905
2025	\$1.423.500
2024	\$1.300.000
2023	\$1.160.000
2022	\$1.000.000
2021	\$908.526
2020	\$877.803
2019	\$828.116
2018	\$781.242
2017	\$737.717
2016	\$689.454
Siguiente año en orden descendente	Valor SMMLV del año de la correspondiente certificación

6.1.2.5 CRITERIOS DIFERENCIALES:

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en los Decretos 1860 de 2021 y 287 de 2026, la SDIS a partir del análisis del sector determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial.

El proponente podrá acreditar cualquiera de los siguientes Criterios Diferenciales: emprendimientos y empresas de personas con discapacidad o Mipyme en el sistema de compras públicas. En el caso en que el proponente acredite los dos (2) criterios diferenciales, la entidad solamente tomará uno de estos para la validación de la Experiencia Habilitante.

Los requisitos habilitantes diferenciales para efectos del presente proceso son:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260907-102353-19c88-12748820
2026-09-07T10:53:53-05:00 - Página 39 de 62

REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL	CRITERIO DIFERENCIAL **
CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA El proponente que acredite alguno de los criterios diferenciales podrá acreditar la experiencia habilitante requerida con máximo cuatro (4) contratos ejecutados y terminados suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades y/u obligaciones estén relacionadas con el LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD (SOC) PARA LA DETECCIÓN, MONITOREO, GESTIÓN DE ALERTAS Y RESPUESTA A INCIDENTES DE CIBERSEGURIDAD. Para efectos de este requisito, también se aceptarán contratos relacionados con la implementación o suministro de soluciones de detección y respuesta en red (NDR), análisis de tráfico de red (NTA) o tecnologías equivalentes orientadas a la identificación de amenazas en infraestructura de red., anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, los cuales deberán ser relacionados en el FORMATO - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.	Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. Mipyme en el sistema de compras públicas

Nota 1: Para la acreditación del requisito habilitante diferencial se aplicarán todas las reglas contempladas en la sección “Experiencia Mínima Habilitante del Proponente” del presente documento en concordancia con lo aquí dispuesto.

Nota 2: El criterio diferencial no excluye al proponente de la obligatoriedad del cumplimiento de los requisitos habilitantes definidos en el numeral “Experiencia Mínima Habilitante del Proponente” del presente documento, salvo en lo dispuesto en este acápite.

Nota 3: Para el criterio diferencial de Emprendimiento y Empresas de Personas con discapacidad cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), estas condiciones sólo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026 y **acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal**, aportando la experiencia requerida, **como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.**

Nota 4: Conforme a lo señalado en el párrafo segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial habilitante de Mipyme en el sistema de compras públicas solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y **tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.**

Nota 5: ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DIFERENCIALES: Para efectos de la acreditación de los requisitos habilitantes diferenciales, el proponente deberá presentar con su oferta los documentos definidos a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

ITEM

CONDICION DIFERENCIAL

FORMA DE ACREDITACIÓN

1

**Emprendimiento y
Empresas de personas
con discapacidad**

Para acreditar este criterio diferencial se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.

2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.

3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260907-102353-19c88-12748820
2026-09-07T10:53:53-05:00 - Página 40 de 62



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

		requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social NOTA. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente numeral deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del presente proceso de selección.
2	Mipyme en el sistema de compras públicas	La verificación del tamaño empresarial se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Para acreditar este criterio diferencial el proponente deberá adjuntar la siguiente documentación: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. NOTA. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

6.1.2.6 VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL QUE NO REPOSA EN EL RUP

Teniendo en cuenta que la experiencia hasta el tercer nivel es muy general para verificar la experiencia necesaria para la ejecución del presente proceso de selección, será necesario que el oferente aporte **CERTIFICACIONES DE LOS CONTRATOS REGISTRADOS EN EL RUP**, con lo cual el comité técnico evaluador procederá a verificar que cumplan con las condiciones indicadas a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260907-102353-19c88-12748820
2026-09-07T10:53:33-05:00 - Página 42 de 62

OBJETO DE LOS CONTRATOS: El o los contratos aportados para acreditar la experiencia, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades y/u obligaciones estén relacionados con la: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD (SOC) PARA LA DETECCIÓN, MONITOREO, GESTIÓN DE ALERTAS Y RESPUESTA A INCIDENTES DE CIBERSEGURIDAD.

En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa Contratante.
- Teléfono actual del contratante.
- Correo electrónico actualizado
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Lugar de ejecución
- Estado del contrato (En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente podrá adjuntar la correspondiente acta de terminación debidamente suscrita)
- Actividades desarrolladas
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Valor del contrato
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Nota 1: Las certificaciones deberán cumplir todos los requisitos anteriormente descritos. No obstante, en caso de que las certificaciones no cuenten con la totalidad de la información aquí solicitada se podrá adjuntar como documento complementario:

Las actividades desarrolladas, se podrán acreditar con la presentación de la copia del contrato correspondiente y acompañado del Acta de liquidación y/o terminación, con el fin de verificar la información que no está clara o información que falte dentro de la certificación aportada inicialmente.

La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

6.1.2.7 REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

- La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **FORMATO – “RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”**, dispuesto para tal fin en el pliego de condiciones y en los respectivos soportes de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal.

2. REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia, cada integrante de este deberá acreditar experiencia en por lo menos uno de los contratos aportados, por lo tanto, la sumatoria de los contratos que acredite el proponente plural deben ser igual o superior al ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.

3. EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL): Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del actual proponente plural o singular proveniente de figuras asociativas, se afectará el valor de las mismas, de acuerdo con porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consortio o Unión Temporal). En este evento, para efecto de acreditar el porcentaje de participación de la experiencia acreditada, se debe presentar el documento de conformación de la figura asociativa.

4. En caso de relacionarse un número superior de contratos, la SDIS, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, verificará los TRES (3) primeros contratos y/o convenios relacionados en el formato de experiencia anexo en la propuesta que cumplan con los requisitos exigidos en el proceso. Razón por la cual se le solicita a los proponentes indicar de forma clara, en el formato de experiencia, las certificaciones que debe tener en cuenta la Entidad al momento de la evaluación.

Nota: En caso de acreditar criterios diferenciales la Entidad verificará los CUATRO (4) contratos y/o convenios relacionados en el formato de experiencia anexo en la propuesta que cumplan con los requisitos exigidos en el proceso.

5. En caso de que se relacione en la certificación, más de un contrato, el proponente deberá especificar a cuál contrato hace referencia para acreditar la experiencia del proponente e indicarlo en el FORMATO – “RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”.

6. Cuando el valor de los contratos y/o certificaciones con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:

- Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.
- Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260907-102353-19c88-12748820
2026-09-07T10:53:53-05:00 - Página 43 de 62



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

7. La SDIS podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente y que no haya sido objeto de solicitud de Subsanación.
8. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el **FORMATO - “RELACION CERTIFICACION DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”** y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información relacionada en las certificaciones y el RUP.
9. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
10. Las adiciones a los contratos que se pretendan hacer valer como experiencia del proponente, no se tendrán en cuenta como contratos independientes.
11. No se aceptarán las certificaciones que no se encuentren ejecutadas en su totalidad, conforme la información reportada en el RUP.
12. Para la acreditación de la experiencia solicitada frente a las certificaciones aportadas, el proponente deberá allegar discriminadas las actividades ejecutadas cuando haya desarrollado otras actividades diferentes al objeto del presente proceso, es decir debe venir en la certificación el detalle al valor ejecutado por cada actividad. detalle al valor ejecutado por cada actividad.

Nota 1: Si se trata de un oferente extranjero, deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto a Colombia, para efectos de demostrarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento.

De conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015 emitida por Colombia Compra Eficiente, se debe tener en cuenta que: *“...los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado...”*

Nota 2: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

Nota 3: La SDIS se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones que el oferente aporte.

Nota 4: El proponente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de los socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 la cual deberá estar inscrita en el RUP.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260907-102353-19c88-12748820
2026-09-07T10:53:53-05:00 - Página 44 de 62



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260907-102353-19c88-12748820
2026-09-07T10:53:33-0500 - Página 45 de 62

Nota 5: De conformidad a las directrices de Colombia Compra Eficiente, no se tendrá en cuenta la experiencia del proponente en eventos de escisión o liquidación de una persona jurídica. La guía podrá ser consultada en el siguiente enlace [cce guia asuntos corporativos.pdf](#)

Nota 6: Las adiciones, prorrogas y cualquier otro tipo de modificación realizada al contrato que se aporta para acreditar la experiencia no se entenderá como un contrato diferente al ya aportado.

6.1.2.8 DOCUMENTOS NO VÁLIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:

La SDIS no aceptará como documento válido para la acreditación de la experiencia:

- Subcontratos.
- Auto certificaciones.
- Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia

6.1.2.9 REQUISITOS DE LA EXPERIENCIA, CUANDO NO EXISTE LA OBLIGACIÓN DE ESTAR INSCRITOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente extranjero sin domicilio o sin sucursal en Colombia o uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, extranjero sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben acreditar los requisitos de experiencia exigida, según las disposiciones señaladas anteriormente, como son la sumatoria de SMMLV exigida. No obstante, no deben entregar el RUP, ni cumplir con el código de clasificación UNSPSC establecido

Para el efecto, los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia o uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben anexar certificaciones expedidas por los contratantes, de/los contrato/s terminado/s a más tardar un día calendario antes de la fecha de cierre del proceso, que se acrediten para demostrar la experiencia exigida, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

- a. Nombre del Contratante (dirección y teléfono)
- b. NIT (contratante)
- c. Nombre del Contratista
- d. Objeto, u obligaciones, o alcance o condiciones del contrato, que sean iguales o similares al objeto del proceso de selección.
- e. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros
- f. Número del contrato
- g. Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año)
- h. Fecha de terminación (día, mes y año)
- i. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- j. Plazo
- k. Valor del contrato
- l. Valor y plazo ejecutado



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

m. Nombre y firma de quien expide la certificación (contratante o persona por parte del contratante).

Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno

Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) del valor total ejecutado del contrato, se dividirá la citada cifra en el salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación del contrato. No se aceptarán certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural que se presente como proponente del proceso, ni por el representante legal o responsable de certificar por parte de la misma persona jurídica Proponente o integrante de consorcios o Unión Temporal. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o Uniones Temporales.

La presentación de las certificaciones debe cumplir con los requisitos señalados. En caso de inconsistencias en la información, la Secretaría solicitará aclaración y/o acreditación de la documentación.

Cuando el valor del contrato esté en dólares de los Estados Unidos de América (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el año correspondiente en el siguiente link:

<https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifrascifrasestablecimientos-de-creditoinformacion-periodicadiariatasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/>

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato y posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia en el “link” arriba indicado. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia puede ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, o entre varios de sus miembros, para lo cual se efectuará la sumatoria de valores de los contratos acreditados, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos exigidos en este numeral.

Si en los documentos que acreditan la experiencia, o de uno o varios de los integrantes del proponente si éste es consorcio, o unión temporal, se encuentran contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

A manera informativa, el proponente debe diligenciar el “FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.”



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260907-102353-19c88-12748820
2026-09-07T10:53:53-05:00 - Página 46 de 62



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

La sumatoria de los valores de/los contrato/s, acreditados según lo dispuesto en este numeral, que cumplan los requisitos establecidos para el efecto, debe ser de mínimo el 100% del presupuesto oficial del proceso de selección en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

La Secretaría se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de verificar la información a través de todos los medios que estime necesarios. A su vez, el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiere para este fin.

6.2 FACTORES DE SELECCIÓN OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el único factor de evaluación para el presente proceso de contratación es el menor precio ofertado.

FACTORES DE ESCOGENCIA

Se adjudicará al proponente que cumpliendo las características mínimas técnicas exigidas y dentro del procedimiento de subasta, oferte el menor precio.

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que oferte el menor precio a la Entidad, por cuanto en este tipo de procesos de contratación el único factor de selección es el menor precio.

Así pues, los proponentes que se califiquen como HABILITADOS en los criterios habilitantes podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica, para hacer mejorar el precio y buscar ofrecer el menor precio a la Entidad.

El procedimiento para la realización de la subasta será conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El valor del contrato a suscribir será el valor total correspondiente en la oferta económica definitiva resultante de la subasta.

La SDIS verificará aritméticamente la oferta económica inicial, para tales efectos se tendrá en consideración lo siguiente:

1. Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el oferente en su oferta económica inicial serán corregidos por la entidad y éste será el valor que se tomará para efectos de la oferta económica inicial y adelantar el proceso de subasta.
2. La corrección la realizará la entidad una vez se abran los sobres que contienen la oferta económica inicial de los oferentes habilitados.
3. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el oferente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

4. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los oferentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Los demás errores e imprecisiones cometidos por el oferente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en el evento de subasta inversa electrónica no serán corregidos por la entidad, por lo tanto, vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

El proponente que resulte favorecido dentro del presente proceso de selección deberá dentro del término de 1 (un) día a partir de la realización de la subasta electrónica allegar la propuesta económica corregida con el menor precio resultante de la subasta, por el que resultó adjudicatario previo a la suscripción contrato, es decir, deberá desagregar las cifras que soportan el valor total aceptado por la entidad.

Los precios allí ofertados permanecerán constantes durante la ejecución del contrato.

6.3 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá diligenciar la oferta económica de acuerdo con lo requerido en la Plataforma Transaccional SECOP II y presentarla en el Sobre N.º 2, el cual solo será abierto si el oferente ha cumplido con los requisitos habilitantes y previo al inicio de la subasta, de conformidad con lo previsto en los documentos del proceso.

En el cuestionario de la plataforma, en el acápite "**PROPUESTA ECONÓMICA**", el proponente deberá diligenciar el valor total de su oferta económica inicial, el cual corresponde al valor del único ítem, calculado como el producto del valor unitario sin IVA por la cantidad establecida por la Entidad en el **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA**. En ningún caso deberá diligenciar el valor del presupuesto oficial definido por la Entidad.

Adicionalmente, el proponente deberá anexar el archivo **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA** en formato Excel suministrado por la Entidad, en el cual deberá diligenciar únicamente la columna denominada "**VALOR UNITARIO OFERTADO SIN IVA**" para el único ítem solicitado. El valor total por ítem será calculado automáticamente como el producto del valor unitario diligenciado por la cantidad establecida.

El proponente deberá tener en cuenta que el valor unitario diligenciado para el único ítem no podrá superar el **VALOR PRECIO DE REFERENCIA (Valor excluido de IVA)** establecido por la SDIS, el cual se encuentra indicado en el FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA. El incumplimiento de esta condición será causal de rechazo de la propuesta.

Todos los ítems listados en el formato deberán tener un valor unitario diligenciado. La omisión de uno o más valores, el diligenciamiento parcial del archivo o el registro de valores en cero (0) serán causales de



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260907-102353-19c88-12748820
2026-09-07T10:53:53-05:00 - Página 48 de 62



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260907-102353-19c88-12748820
2026-09-07T10:53:33-05:00 - Página 49 de 62

rechazo de la propuesta. La Entidad verificará que la sumatoria de los valores totales por ítem coincida con el valor reportado en la plataforma SECOP II. En caso de discrepancia aritmética, prevalecerá el valor calculado a partir del formato Excel debidamente diligenciado. El menor valor total entre los proponentes habilitados será el valor base para el inicio de la subasta electrónica.

El valor total de la propuesta económica inicial, determinado conforme a lo anterior, constituirá la base para la puja. Será de exclusiva responsabilidad del proponente cualquier error u omisión en la información reportada, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores.

Se entenderá que en el valor señalado en la oferta están incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos, gastos, peajes, parqueaderos y demás conceptos requeridos para la presentación de la propuesta, legalización, ejecución y liquidación del contrato resultante de este proceso de selección, los cuales estarán a cargo del proponente o contratista, según corresponda.

La propuesta económica deberá presentarse en moneda legal colombiana (pesos colombianos – COP), sin cifras decimales. En caso de existir discrepancia entre el valor expresado en números y letras, prevalecerá el valor en letras. Para evitar inconvenientes con decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula **REDONDEAR**.

El valor del contrato resultante del presente proceso de selección corresponderá al valor total ofertado resultado de la puja, incluidos todos los impuestos de ley. Una vez adjudicado el contrato, el proponente seleccionado deberá ajustar el **ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA** incorporando los valores unitarios con IVA definitivos resultantes del evento de subasta.

El proponente deberá verificar la coherencia y consistencia entre su propuesta económica y el presupuesto oficial del proceso. Los costos, gastos y demás conceptos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de sus propuestas serán de su exclusiva cuenta y riesgo; la SDIS no reconocerá ni reembolsará valor alguno por este concepto.

Nota 1: Una vez presentada y conocida por la Entidad la oferta económica (precio inicial), esta no podrá ser completada, adicionada, modificada, mejorada ni reformulada.

Nota 2: Si del análisis posterior a la subasta se advierte que una oferta podría corresponder a un valor artificialmente bajo, se aplicará lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y en la guía expedida por Colombia Compra Eficiente sobre el tratamiento de estas ofertas. La etapa de aclaración no constituye oportunidad para modificar las ofertas, parcial ni totalmente.

Nota 3: En el cuestionario de la plataforma SECOP II, el acápite "**PROPUESTA ECONÓMICA**" contiene la siguiente instrucción para el diligenciamiento:

"OFERTA ECONÓMICA (VALOR BASE PARA SUBASTA): El proponente debe diligenciar el valor total de su oferta económica inicial, el cual corresponde a la sumatoria de los valores totales por ítem, calculados como el producto del valor unitario con IVA de cada ítem por la cantidad establecida por la Entidad en el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260907-102353-19c88-12748820
2026-09-07T10:53:53-05:00 - Página 50 de 62

formato Excel denominado ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA. El valor unitario del único ítem no podrá superar el valor de referencia (precio techo SIN IVA) establecido por la SDIS."

Nota 4: Oferta Con Valor Artificialmente Bajo. La plataforma tecnológica SECOP II no determina si los precios ofrecidos en la SUBASTA ELECTRONICA, son o no artificialmente bajos. Si del análisis de la subasta realizada por el COMITÉ EVALUADOR, pareciera que la oferta presentada tiene valores artificialmente bajos, aplicará lo dispuesto en el Art. 2.2.1.1.2.2.4. "Oferta con valor artificialmente bajo" del Decreto 1082 de 2015. y en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN expedida y publicada por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – CCE. El proceso de aclaración de ofertas no es una oportunidad para que los proponentes modifiquen parcial ni totalmente sus ofertas.

6.4 PROCEDIMIENTO CUANDO EXISTA UN UNICO OFERENTE O SOLO UNO SE ENCUENTRE HABILITADO:

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 5° del Artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente, al que haya presentado oferta, si el valor unitario ofertado excluido de IVA es igual o inferior al valor precio techo de referencia excluido de IVA estimado por la SDIS en la oferta económica, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Si solo un oferente resulta habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones.

6.5 MARGEN MINIMO DE MEJORA:

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 del 2015, la Secretaría informa a los interesados que para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta sera del DOS POR CIENTO (2), aplicado a su último lance válido, considerando el presupuesto oficial, así como los márgenes mínimos de mejora establecidos por la SDIS en procesos anteriores para contrataciones con objetos similares al del presente proceso, en donde el porcentaje de Mejora ha sido el mismo y se han obtenido buenos resultados en la subasta, y de conformidad con el análisis realizado en el estudio del sector.

En el evento que no se cumpla lo precitado, el lance se considerará no valido y en consecuencia no será tenido en cuenta.

6.6 CRITERIOS DE DESEMPATE:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

Se entenderá que hay empate entre dos o más Propuestas cuando presenten un número idéntico en el valor de la propuesta económica.

En caso de presentarse empate la Entidad se sujetará a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, modificado por la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 y demás reglas establecidas en la normatividad vigente y aplicable y lo dispuesto en el pliego de condiciones.

6.7 OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se revisaron en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente y en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, formulado por Colombia Compra Eficiente, la SDIS efectuó el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

ACUERDO COMERCIAL		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACÍFICO	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
CANADA		SI	NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO	NO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

ESTADOS AELC		SI	SI	NO	NO	NO
MEXICO		SI	NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		SI	SI	SI	NO	SI

De acuerdo con el cuadro anterior, se puede evidenciar que, para el presente proceso de selección APLICA DE MANERA OBLIGATORIA, el Tratado de Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala), y Comunidad Andina la cual es aplicable a todos los procesos de contratación de la Entidades del nivel municipal obligadas, independiente del valor del proceso de contratación y no existe causal general o específica alguna de exclusión de aplicabilidad de la misma excepción.

7. OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Contratista.

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Conocer a cabalidad los documentos del proceso de contratación: Anexo técnico, estudios previos y demás anexos y formatos, así como los demás documentos que hagan parte de la contratación, para realizar la ejecución del contrato con eficiencia, eficacia y oportunidad.
2. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución y liquidación del contrato, realizando todos los trámites que sean necesarios para efectos de la liquidación del contrato.
3. Presentar previo a la ejecución de la contratación los documentos necesarios para su legalización y ejecución.
4. Contar con el personal certificado y con experiencia para la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos activos de red adquiridos por la Entidad.
5. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
6. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución de la contratación, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de la contratación. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por El CONTRATISTA al momento de la presentación de su propuesta previa a la contratación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

7. Constituir y presentar las garantías exigidas en el presente documento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cierre de la contratación.
8. Mantener vigente las garantías exigidas para el contrato, por el tiempo estipulado, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
9. Presentar para el pago al supervisor del contrato, la certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, cuando aplique, el cumplimiento de las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando a ello haya lugar) con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones.
10. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor y los señalados en el anexo técnico.
11. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. Se consideran imputables al Contratista, todas las acciones y omisiones de su personal, sub asociados y Contratista, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la Entidad por la cual deba responder El CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que El CONTRATISTA, adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a la Entidad. Si El CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije la Entidad, la misma podrá hacerla directamente y El CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
13. Pagar a LA SECRETARIA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato.
14. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA SECRETARIA por el incumplimiento del contrato. Se consideran imputables al Contratista, todas las acciones y omisiones de su personal, sub asociados y Contratista, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la Entidad por la cual deba responder El CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que El CONTRATISTA, adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a la Entidad. Si El CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije la Entidad, la misma podrá hacerla directamente y El CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
15. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
16. Mantener estricta reserva de la información propia de la Entidad a la que tenga conocimiento en la ejecución del contrato; así como tomar las medidas necesarias para que su personal mantenga la reserva y evite utilizarla a favor de terceros o para beneficio personal.
17. Conocer y aceptar sin restricciones las prácticas de seguridad de la información establecidas en el documento de LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL de la Secretaría Distrital de Integración Social, y que comunicará en forma oportuna, su imposibilidad de adherirse a alguna, algunas o todas ellas en un momento determinado. Además, el Contratista está obligado a informar a la Entidad sobre cualquier violación a la seguridad de la información que afecte las operaciones o los negocios de la entidad.
18. Cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260907-102353-19c88-12748820
2026-09-07T10:53:53-05:00 - Página 53 de 62



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

particular, con las medidas de seguridad correspondientes a la custodia de dicha información en caso de ser requerida para el buen desarrollo de la ejecución del contrato.

19. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el estudio previo, anexo técnico y las indicadas por el supervisor, para el cabal cumplimiento del objeto de este.

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Implementar, configurar y poner en operación el servicio de Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) bajo modalidad SOC-as-a-Service (SaaS), conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.
2. Garantizar la prestación del servicio de monitoreo, detección, análisis, gestión de alertas y respuesta a incidentes de ciberseguridad en modalidad 7x24x365 durante la vigencia contractual.
3. Integrar las fuentes de información, activos, aplicaciones, servicios y componentes tecnológicos definidos por la Entidad para la correcta operación del servicio.
4. Proveer una plataforma unificada con capacidades SIEM, SOAR, XDR y análisis de comportamiento de usuarios y entidades (UEBA).
5. Ejecutar actividades de gestión de vulnerabilidades, pruebas de penetración y monitoreo de exposición cibernética conforme al alcance establecido.
6. Realizar la investigación, análisis, contención y escalamiento de incidentes de seguridad detectados durante la prestación del servicio.
7. Mantener actualizadas las plataformas, herramientas, motores de detección, reglas de correlación, firmas de seguridad y demás componentes asociados al servicio.
8. Disponer para la ejecución del contrato, el personal calificado y debidamente capacitado de conformidad con lo indicado en el anexo técnico, asignado al proyecto para la implementación y cumplimiento de los servicios. EL CONTRATISTA debe informar a la Secretaría sobre las novedades o cambios en el equipo asignado al proyecto; acorde con los perfiles solicitados; enviando para aprobación las hojas de vida por parte del Supervisor o a quien este designe, dentro del término establecido en la reunión de inicio del contrato.
9. Garantizar la disponibilidad de personal técnico especializado y certificado para la implementación, operación y soporte del servicio.
10. Presentar informes periódicos de gestión, incidentes, vulnerabilidades, indicadores de desempeño y recomendaciones de mejora de la postura de seguridad de la Entidad.
11. Realizar sesiones de transferencia de conocimiento y acompañamiento técnico al personal designado por la Entidad.
12. Cumplir los acuerdos de niveles de servicio (ANS) establecidos para la disponibilidad, monitoreo, atención, notificación y respuesta a incidentes.
13. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y protección de la información a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato.
14. Mantener la trazabilidad y custodia de los registros, eventos, evidencias, configuraciones y documentación generada durante la prestación del servicio.
15. Facilitar el acceso a tableros de control, reportes y demás mecanismos de seguimiento requeridos por la supervisión del contrato.
16. Entregar al finalizar el contrato la documentación técnica, configuraciones, respaldos, reportes e información generada durante la ejecución contractual.

7.1.3 Obligaciones del sistema de gestión:



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260907-102353-19c88-12748820
2026-09-07T10:53:33-05:00 - Página 54 de 62





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

Ejercer el autocontrol y aplicar las directrices establecidas en el Sistema de Gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con los requisitos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- y sus políticas de gestión y desempeño, actualizado mediante Decreto Nacional 1499 de 2017, en todas las acciones relacionadas con el objeto del contrato, según las orientaciones específicas del supervisor.

7.1.4 Obligaciones ambientales

En el desarrollo del contrato que se derive del presente proceso de selección, EL CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones ambientales, como se presentan a continuación:

Criterios Ambientales	Medio de Verificación
1. Entregar el(los) informe(s) y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital de acuerdo a las directrices de gestión documental, la supervisión del contrato y en cumplimiento del Lineamiento Política Cero Papel de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. En caso de presentarse observaciones sobre los informes o documentación suministrada se deberán entregar los documentos ajustados en un plazo no mayor a los cinco (5) días calendario posterior a la notificación.	Informe(s) generados en la ejecución del contrato. Este soporte se presenta cada vez que se requiera por la supervisión en la ejecución del contrato. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.

Nota: Las obligaciones ambientales, fueron avaladas por el equipo de Gestión Ambiental de la SDIS y enviados a la Subdirección de Investigación e Información, con memorando I2026022452 de fecha 08 de julio de 2026, suscrito por la Subdirectora Administrativa y Financiera de la SDIS.

7.1.5 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Certificado de reporte ante el Ministerio de Trabajo de la implementación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Según la Resolución 0312 de 2019 (Porcentaje de cumplimiento superior al 85%).
2. Certificado de reporte ante Administradora de Riesgos Laborales ARL de la implementación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST. Según la Resolución 0312 de 2019 (Porcentaje de cumplimiento superior al 85%).

Nota 1: Las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo, fueron avaladas por el equipo de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SDIS y enviados a la Subdirección de Investigación e Información,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

con memorando I2026023574 de fecha 17 de julio de 2026, suscrito por la Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano de la SDIS.

Nota 2: En la reunión de inicio del contrato se acordará entre las partes, la periodicidad de cumplimiento de las obligaciones de seguridad y Salud en el Trabajo.

7.2 OBLIGACIONES DE LA SDIS

7.2.1 Obligaciones Generales de la SDIS

1. Suscribir el acta de inicio y el acta liquidación.
2. Realizar los pagos de los recursos de manera oportuna y acorde con la forma de pago pagos señalado en el Estudio Previo.
3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
5. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

7.2.2. Obligaciones Específicas de la SDIS

No Aplica

8. FORMA DE PAGO.

La Secretaría Distrital de Integración Social, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, de la siguiente manera:

HITO	VALOR DE PAGO	PRODUCTOS / ENTREGABLES
Pagos Mensuales	La Secretaría Distrital de Integración Social pagará al contratista el valor del contrato mediante doce (12) pagos mensuales iguales , proporcionales al valor total ofertado (excluido de IVA) del Servicio especializado de Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) por 12 meses, bajo las condiciones técnicas definidas en el anexo técnico, indicado por el proponente adjudicatario en su oferta económica. El primer mes de ejecución corresponde a las actividades de implementación, configuración,	A la aprobación de los siguientes productos por parte del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requerimientos indicados en el anexo técnico: • Informe de ejecución del Contratista, con los entregables solicitados por el supervisor del contrato. • Recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, del servicio mensual recibido. • Factura por parte del



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260907-102353-19c88-12748820
2026-09-07T10:53:33-05:00 - Página 57 de 62

integración y puesta en funcionamiento del Servicio Especializado de Centro de Operaciones de Seguridad (SOC), durante el cual **no se realizará pago alguno**. Los pagos se efectuarán **mes vencido**, a partir del segundo (2) mes de ejecución y hasta el décimo tercer (13) mes del contrato.

El valor de cada pago podrá estar sujeto a las deducciones que resulten de la aplicación de los **Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS)** y demás descuentos previstos contractualmente, cuando se evidencie el incumplimiento de los niveles de servicio establecidos en el Anexo Técnico y demás documentos del proceso.

Contratista.

- Certificación de cumplimiento de la obligación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales si a ello hubiere lugar.

NOTA 1: El pago depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos requeridos, que en todos los casos deben ser allegados dentro del término concedido por la entidad.

NOTA 2: La Entidad procederá al recibo de los bienes, productos y servicios una vez se emita por parte del Supervisor el acta de recibo a satisfacción, previa revisión del cumplimiento de las obligaciones del contratista, incluido la entrega de los documentos requeridos para el pago dentro del término establecido en el anexo técnico.

NOTA 3: Los impuestos, descuentos y retenciones a cargo del Contratista estarán incluidos en el valor de la propuesta.

NOTA 4: Para el pago al Contratista, este deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 o el Artículo 1° de la Ley 1233 de 2008, lo cual se hará mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (según corresponda), del cumplimiento de las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, copia del resumen de pagos realizados al Sistema de Seguridad Social, certificado de pago de aportes a parafiscales, certificado de pago de nómina conforme a la ley laboral con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones. De lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

NOTA 5: El pago que efectúe la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL en virtud del contrato estará sujeto a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

NOTA 6: La programación del PAC se realizará posteriormente a la presentación de la facturación del mes correspondiente.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

NOTA 7: La cancelación del valor del contrato, por parte de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL al Contratista, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos — SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el Contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.

NOTA 8: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, cuando aplique.

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del/la **Subdirector/a de Investigación e Información** de la SDIS. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, este comunicado debe reposar en el expediente contractual junto con los documentos de ejecución en el SECOP.

9.2 Interventoría.

No Aplica

10. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsible en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor de la SDIS Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos²:

La Entidad considera que los porcentajes establecidos en las garantías asegura la seriedad, oportunidad y eficiencia tanto para el desarrollo como para la ejecución del contrato a realizar y así mismo garantizar la calidad de los bienes objeto del mismo. Por otro lado, permite a la Entidad tener los mecanismos

² www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

adecuados para que, en caso de incumplimiento o insatisfacción del contrato, se proceda contra el contratista y se aseguren los recursos públicos destinados al mismo.

Por lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.17 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir una garantía ante un banco o compañía de seguros legalmente establecida en la ciudad de Bogotá D.C., cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en favor de **BOGOTÁ D.C. - SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, NIT. 899.999.061-9**, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de esta, con ocasión a la suscripción del presente Contrato. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por la Entidad. La garantía deberá contener los siguientes amparos:

Garantías	Porcentaje asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento	Diez (10) % del valor total del contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y veinticuatro (24) meses más.
Calidad de los servicios ofrecidos	Diez (10) % del valor total del contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y veinticuatro (24) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Diez (10) % del valor total del contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y veinticuatro (24) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.	Cinco (5) % del valor total de contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

NOTA 1: En todo caso de conformidad al Decreto Nacional 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

NOTA 2: La garantía única, debe incluir el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Nacional 1082 del 2015 o la norma que lo modifique o complementa.

NOTA 3: En caso de que existan prórrogas y/o adiciones al CONTRATO, el CONTRATISTA deberá mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

NOTA 4: En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa y/o incumplimiento y/o cláusula penal.

NOTA 5: Las garantías descritas en el presente numeral deberán estar vigentes hasta la liquidación del contrato.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE
SELECCIÓN

Código: FOR-GEC-041

Versión: 1

Fecha: Memo I2023011458 –
21/04/2023

Página: 1 de 1

NOTA 6: El Contratista deberá mantener vigentes las garantías y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

12. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

En Sesión N° 77 del Comité de Contratación Asincrónico de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, realizado mediante votación por correo electrónico el 04 de septiembre de 2026, se emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona.

13. ANEXOS.

- ANEXO TECNICO
- ESTUDIO DE SECTOR
- MATRIZ DE RIESGOS
- I2026022452 – Memorando Aval de Obligaciones Ambientales
- I2026023574 – Memorando Obligaciones SST
- I2026022711 – Memorando Viabilidad Precios Unitarios de Referencia
- I2026023211 – Memorando Indicadores Financieros
- I2026027136 – Memorando de alcance Indicadores Financieros SOC
- CDP No. 20010 y VALIDACION PAA

14. APROBACIONES.

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Nombre: Yadira Helena Suarez Vargas	Nombre:	Nombre:
Cargo o vinculación: Contratista SII	Cargo o vinculación:	Cargo o vinculación:
Nombre: Juan Alberto Giraldo Zuluaga	Nombre:	Nombre:
Cargo o vinculación: Contratista SII	Cargo o vinculación:	Cargo o vinculación:
Nombre: Sandra Yolanda Pereira Jaureguy	Nombre:	Nombre:
Cargo o vinculación: Contratista DADE	Cargo o vinculación:	Cargo o vinculación:

ANDREA ELIANA SALAZAR PÉREZ
Subdirectora de Investigación e Información

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260907-102353-19c88-12748820
2026-09-07T10:53:53-05:00 - Página 60 de 62

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

03. ESTUDIO PREVIO SOC

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260907-102353-19fc88-12748820

Creación: 2026-09-07 10:23:53

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-09-07 10:53:30



Escanee el código
para verificación

Firma: FIRMA

ANDREA ELIANA SALAZAR PÉREZ
52192447

aesalazarp@sdis.gov.co

Subdirectora de Investigación e Información
Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboración: ELABORA

JUAN ALBERTO GIRALDO ZULUAGA
1053802541

jgiraldoz@sdis.gov.co

Contratista
Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboración: ELABORA

SANDRA YOLANDA PEREIRA JAUREGUY
39533726

spereira@sdis.gov.co

CONTRATISTA
DIRECCION DE ANALISIS Y DISEÑO ESTRATEGICO

Elaboración: ELABORA

YADIRA HELENA SUAREZ VARGAS
52050116

ysuarezv@sdis.gov.co

Contratista - Subdirección de Investigación e Información
Secretaría Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260907-102353-19fc88-12748820
2026-09-07 10:53:33-05:00 - Página 61 de 62



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
03. ESTUDIO PREVIO SOC			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260907-102353-19fc88-12748820		Creación: 2026-09-07 10:23:53	
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-09-07 10:53:30	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	YADIRA HELENA SUAREZ VARGAS ysuarezv@sdis.gov.co Contratista - Subdirección de Investigación e Info Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-09-07 10:23:56 Lec.: 2026-09-07 10:25:55 Res.: 2026-09-07 10:26:10 IP Res.: 186.29.181.252 Canal: Email
Elaboración	SANDRA YOLANDA PEREIRA JAUREGUY spereira@sdis.gov.co CONTRATISTA DIRECCION DE ANALISIS Y DISEÑO ESTRATEGICO	Aprobado	Env.: 2026-09-07 10:26:10 Lec.: 2026-09-07 10:46:45 Res.: 2026-09-07 10:46:51 IP Res.: 190.67.221.189 Canal: Email
Elaboración	JUAN ALBERTO GIRALDO ZULUAGA jgiraldoz@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-09-07 10:46:52 Lec.: 2026-09-07 10:51:58 Res.: 2026-09-07 10:52:05 IP Res.: 179.1.200.194 Canal: Email
Firma	ANDREA ELIANA SALAZAR PÉREZ aesalazarp@sdis.gov.co Subdirectora de Investigación e Información Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-09-07 10:52:06 Lec.: 2026-09-07 10:53:25 Res.: 2026-09-07 10:53:30 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email